# ANÁLISIS DEL SECTOR

Mantenimiento aires acondicionados 2026-2027

| **1. DATOS GENERALES** | |
|---|---|
| **OBJETO** | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire que se encuentran ubicados en las diferentes dependencias y despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira. |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Mínima Cuantía |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | Noviembre 2026 |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA** | Hermes Darío Celedón López |
| **UNIDAD DE ORIGEN** | Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha |

**2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)**

**2.1 INTRODUCCIÓN**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha , en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como: “Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (…)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Se realiza el presente análisis del sector de acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire para los despachos judiciales y dependencias administrativas.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Así las cosas y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, a continuación se presenta un estudio del sector que abarca tal perspectiva, además de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, los datos históricos del desempeño y los diferentes aportes e indicadores nacionales referentes al sector en el que se enmarca el presente proceso.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible la administración de justicia; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

El contrato que resulte del presente proceso tendrá un plazo de ejecución con vigencia futura 2027. Por esta razón, el análisis se soporta en la información económica más reciente disponible a octubre de 2026 y en las proyecciones disponibles para 2027, de modo que los requisitos y el presupuesto del proceso respondan a las condiciones que enfrentará el contratista durante la ejecución.

**2.2 2.2.1. ASPECTOS GENERALES:**

La economía nacional está conformada por un amplio conjunto de actividades de producción, comercialización y prestación de servicios que adelantan agentes públicos y privados. Para su estudio, estas actividades se organizan en niveles sucesivos de agregación, lo que permite identificar en qué parte del aparato productivo se ubica el bien o servicio que una entidad pretende adquirir:

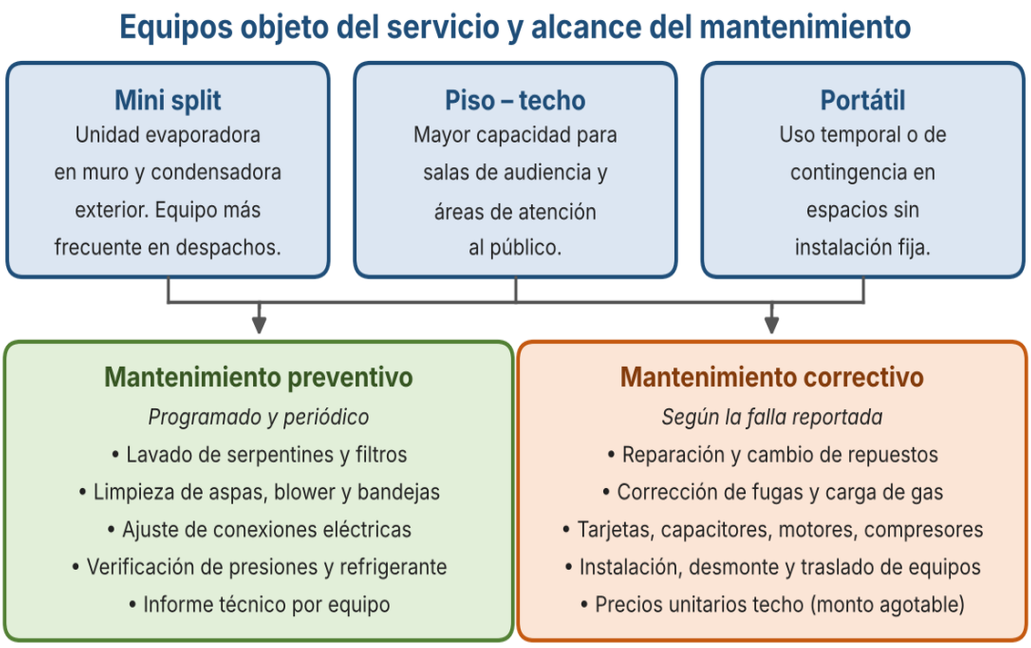
- Sectores, que agrupan las actividades según la naturaleza general de lo que producen.
- Subsectores, que desagregan cada sector de acuerdo con el tipo de bien o servicio.
- Ramas de actividad, que reúnen las actividades específicas que desarrollan las unidades productivas.

Esta organización permite comparar el desempeño de actividades que comparten procesos productivos, tecnologías y mercados semejantes, y facilita a la Entidad delimitar el mercado en el que se desenvuelven sus potenciales proveedores.

Tradicionalmente, la actividad económica se clasifica en los siguientes grandes sectores:

- Sector primario: extracción y aprovechamiento de recursos naturales (agricultura, ganadería, pesca y minería).
- Sector secundario: transformación industrial y construcción.
- Sector terciario: comercio y prestación de servicios.
- Sector cuaternario: actividades basadas en el conocimiento, la información y la tecnología.

El objeto del presente proceso —mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire, con suministro de repuestos— corresponde esencialmente al sector terciario, pues se trata de un servicio técnico especializado que se presta sobre bienes instalados en las sedes de la Rama Judicial. Las empresas que atienden este mercado suelen combinar varias líneas de negocio: venta y distribución de equipos de climatización (ventana, mini split, piso-techo, cassette, ductos y sistemas centrales), instalación y puesta en marcha, suministro de repuestos y, de manera transversal, servicios de mantenimiento programado y de reparación. La siguiente gráfica resume los equipos que hacen parte del servicio requerido y el alcance de cada tipo de mantenimiento:

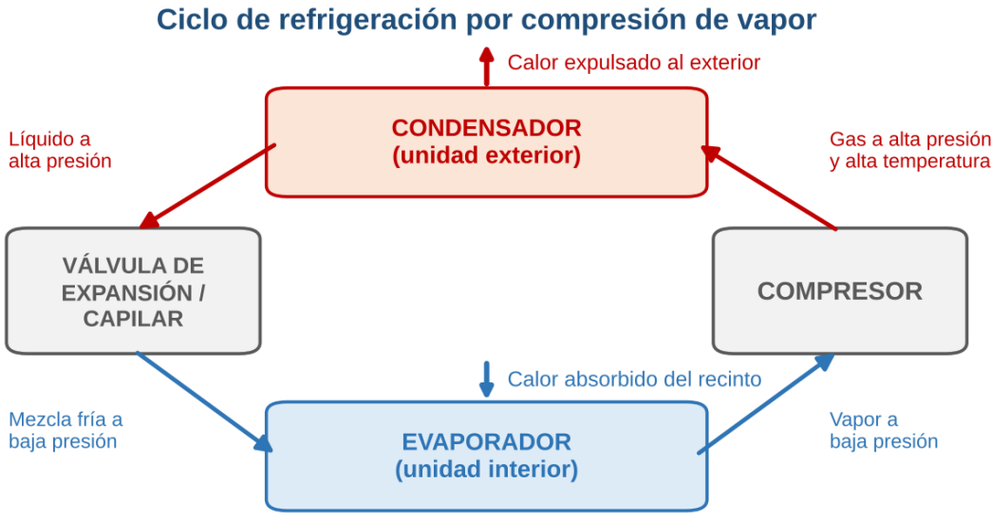



*Fuente: Elaboración propia a partir del formato de cotización y de las especificaciones técnicas de la Entidad.*

La dinámica de este mercado está ligada a la de la construcción y la renovación de edificaciones, porque cada nueva sede u oficina demanda sistemas de climatización y, una vez instalados, su vida útil depende directamente de un mantenimiento oportuno. También influyen las exigencias de algunos sectores —salud, industria farmacéutica y de alimentos, centros de datos— que requieren ambientes con temperatura y humedad controladas, así como las políticas de eficiencia energética, que impulsan la sustitución de equipos antiguos por tecnologías inverter de menor consumo.

En el clima cálido del Caribe colombiano, el aire acondicionado dejó de ser un bien suntuario para convertirse en una condición básica de funcionamiento de oficinas, despachos judiciales, salas de audiencia y centros de cómputo. Su falla interrumpe la atención al público, afecta las condiciones de trabajo de servidores y usuarios y pone en riesgo equipos tecnológicos sensibles al calor.

Desde el punto de vista técnico, los equipos de aire acondicionado funcionan mediante un ciclo de refrigeración por compresión de vapor: un fluido refrigerante circula en circuito cerrado y, al evaporarse en la unidad interior, absorbe el calor del recinto; luego es comprimido y conducido a la unidad condensadora, donde libera ese calor al exterior. El buen estado de cada componente del ciclo —compresor, serpentines, válvula de expansión, ventiladores y controles electrónicos— determina la capacidad de enfriamiento y el consumo de energía del equipo:




*Refrigerantes de uso común: R-22 (en eliminación), R-410A y R-32*

*Fuente: Elaboración propia.*

En el caso de La Guajira, las condiciones ambientales hacen especialmente exigente la operación de estos equipos: temperaturas elevadas durante todo el año, alta radiación solar, vientos cargados de arena y un ambiente salino costero que acelera la corrosión de serpentines, carcasas y conexiones eléctricas de las unidades condensadoras. Por ello, en las sedes de la Rama Judicial del departamento predominan las soluciones individuales tipo mini split, piso-techo y portátil, cuyo funcionamiento continuo depende de un esquema de mantenimiento preventivo periódico y de una respuesta correctiva ágil.

Adicionalmente, el sector atraviesa una transición tecnológica en materia de refrigerantes: los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), como el R-22, se encuentran en proceso de eliminación en el marco del Protocolo de Montreal, y los hidrofluorocarbonos (HFC), como el R-410A, están sujetos a reducción gradual conforme a la Enmienda de Kigali, aprobada por Colombia mediante la Ley 1970 de 2019. Por esta situación, el mercado migra hacia refrigerantes de menor potencial de calentamiento global, como el R-32, lo que exige a los proveedores contar con personal capacitado en el manejo seguro de refrigerantes y en buenas prácticas de recuperación y disposición de gases.

El mantenimiento preventivo constituye, además, una decisión de eficiencia en el gasto público: la limpieza de serpentines y filtros y la verificación de la carga de refrigerante reducen el consumo de energía, prolongan la vida útil de los equipos y disminuyen la frecuencia de reparaciones de mayor costo, como el cambio de compresores o de tarjetas electrónicas, que registran los precios unitarios más altos del estudio de mercado.

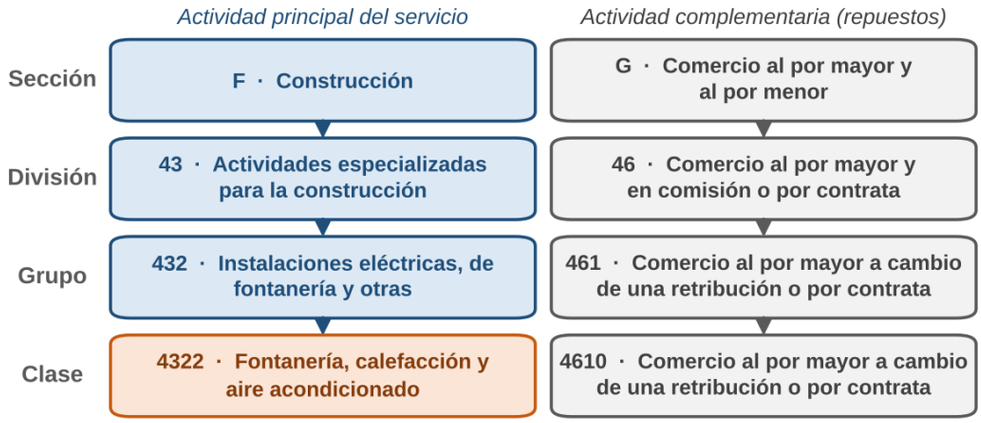
Para el análisis del contexto económico, la Entidad toma como fuente principal las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, entidad responsable de producir y difundir la estadística oficial del país, y la información publicada por el Banco de la República. Estas fuentes se complementan con los reportes de gremios y asociaciones especializadas, como Camacol, ACOPI y ACAIRE, según la disponibilidad de la información.

Cuando resulta pertinente, se acude también a estudios de centros de investigación y organismos de reconocida trayectoria, como Fedesarrollo, la ANDI, la OCDE y el BID, así como a reportes de firmas especializadas en análisis de mercado.

En el plano macroeconómico, el análisis se concentra en tres indicadores que inciden directamente en los costos y en la capacidad de los proveedores: el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja la evolución del costo de vida y de la mano de obra; el Índice de Precios del Productor (IPP), que anticipa el comportamiento de los precios de insumos y repuestos; y el Producto Interno Bruto (PIB), que mide el dinamismo de los sectores en los que se desenvuelven los oferentes.

Para identificar las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual se utiliza la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada por el DANE. Según esta clasificación, el servicio requerido se ubica principalmente en la Sección F – Construcción y, de forma complementaria, en la Sección G – Comercio, como se muestra a continuación:

**Ubicación del objeto contractual en la CIIU Rev. 4 A.C.**




*Fuente: Elaboración propia a partir de la CIIU Rev. 4 A.C. – DANE.*

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN

La Sección F agrupa las actividades generales y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluidas las obras nuevas, las ampliaciones, las reformas y las reparaciones, así como el montaje en sitio de estructuras prefabricadas y las construcciones de carácter temporal.

Estas actividades pueden ejecutarse por cuenta propia, a cambio de una retribución o mediante contrato, y es frecuente que partes de una obra se encarguen a subcontratistas especializados. También hacen parte de esta sección las labores de reparación de edificaciones y de obras civiles.

La sección se organiza en tres divisiones: la 41, construcción de edificios; la 42, obras de ingeniería civil; y la 43, actividades especializadas para la construcción, que es la que interesa al presente análisis.

DIVISIÓN 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

La División 43 comprende los trabajos especializados que se realizan sobre partes de edificaciones u obras civiles sin asumir la responsabilidad total del proyecto. Se trata de labores que requieren técnicas o equipos particulares y que, por lo general, se contratan directamente con el propietario del inmueble o por subcontratación, en especial cuando se trata de reparaciones.

Incluye igualmente las actividades de terminación y acabado de edificaciones.

Dentro de esta división se encuentra la instalación de los sistemas que permiten el funcionamiento de una edificación —fontanería, calefacción, aire acondicionado, redes eléctricas, alarmas, ascensores, sistemas contra incendio, aislamientos y refrigeración comercial, entre otros—, junto con sus correspondientes actividades de reparación y mantenimiento.

Por su parte, la terminación de edificios comprende labores como pintura, revoques, instalación de vidrios, revestimiento de pisos y paredes, carpintería de acabado e insonorización.

Grupo 432: Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas

El Grupo 432 reúne las actividades de instalación que soportan el funcionamiento de un edificio, entre ellas los sistemas eléctricos, de suministro de agua y gas, de calefacción y de acondicionamiento de aire.

Clase 4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

La Clase 4322 corresponde de manera directa al objeto del presente proceso, pues comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas sus adiciones y modificaciones, así como su mantenimiento y reparación.

Según la CIIU, esta clase incluye:

- La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:
  - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
  - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos

- Equipo de fontanería y sanitario.
- *Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado*.
- Instalaciones de gas.
- Tuberías de vapor.
- Sistemas de aspersores contra incendios.
- Sistemas de riego por aspersión para el césped.
- La instalación de conductos.

SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

La Sección G cubre la venta al por mayor y al por menor de toda clase de productos sin transformación, junto con los servicios asociados a su comercialización, como la clasificación, el empaque, el fraccionamiento, el almacenamiento y la distribución. Constituye el último eslabón de la cadena de distribución de mercancías.

DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

La División 46 comprende la reventa de productos nuevos o usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales o institucionales y a otros mayoristas, así como la intermediación de agentes y corredores. En ella se ubican los distribuidores e importadores de equipos de climatización, refrigerantes, repuestos y accesorios.

Los mayoristas suelen adquirir mercancías en grandes volúmenes, fraccionarlas y distribuirlas en lotes menores, además de prestar servicios de almacenamiento, entrega e instalación y de apoyo comercial a sus clientes.

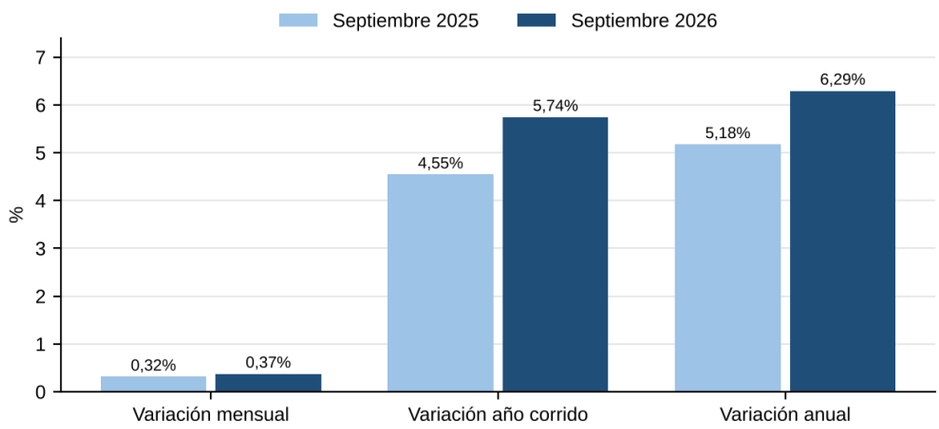
En síntesis, el servicio requerido por la Entidad se enmarca principalmente en la Clase 4322 «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado», que expresamente incluye el mantenimiento y la reparación de estos sistemas; por ello, las empresas registradas en esta actividad constituyen el núcleo de los potenciales oferentes del proceso.

De manera complementaria, el análisis considera la Sección G, en particular la Clase 4610 «Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata», en la que se ubican los proveedores de repuestos, piezas e insumos que alimentan la prestación del servicio y cuyos precios inciden en el valor final que ofrezca el contratista.

### 2.2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

#### 2.2.2.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

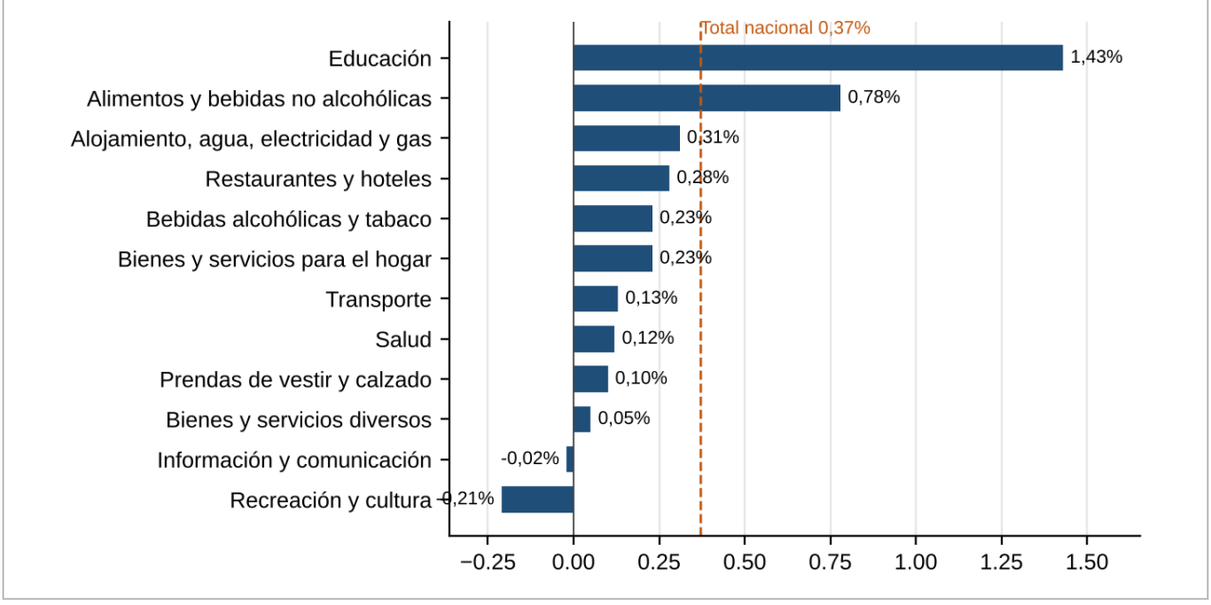
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional. Septiembre 2025 – septiembre 2026




De acuerdo con la información reportada por el DANE, en septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

Para este periodo, la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%. De acuerdo con el DANE, la última variación anual superior a la de septiembre de 2026 se registró en julio de 2024 (6,86%). El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2026 (0,37%) se explicó principalmente por las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%, con una contribución de 0,15 puntos porcentuales) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%, con una contribución de 0,09 puntos porcentuales).

Variación mensual del índice de precios al consumidor (IPC), por divisiones de gasto. Septiembre 2026




En septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026. Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bienes y servicios para el hogar (0,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

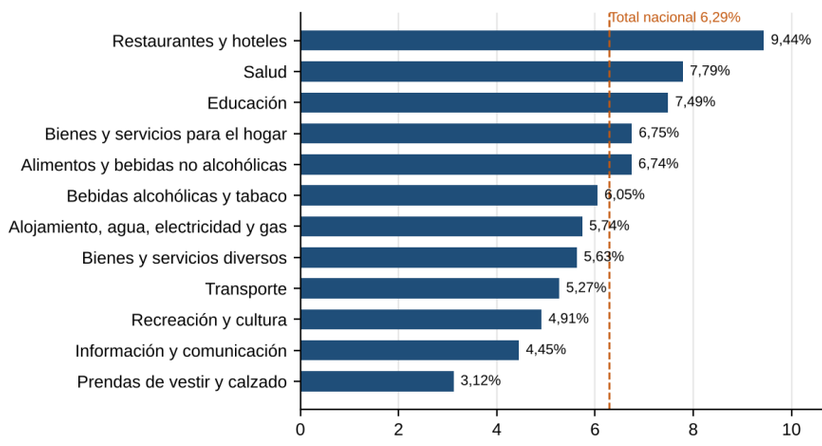
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,15 puntos porcentuales), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,09 puntos porcentuales) y Educación (0,06 puntos porcentuales).

Por ciudades, la mayor variación mensual se presentó en Villavicencio (1,14%), explicada principalmente por el suministro de agua, mientras que la menor se registró en Santa Marta (0,03%), por la reducción de las tarifas de electricidad, recogida de basuras y gas.

En lo referente a la variación anual del IPC según divisiones de gasto, el comportamiento anual del IPC total en septiembre de 2026 (6,29%) se explicó principalmente por las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional: Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Bienes y servicios para el hogar (6,75%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%).

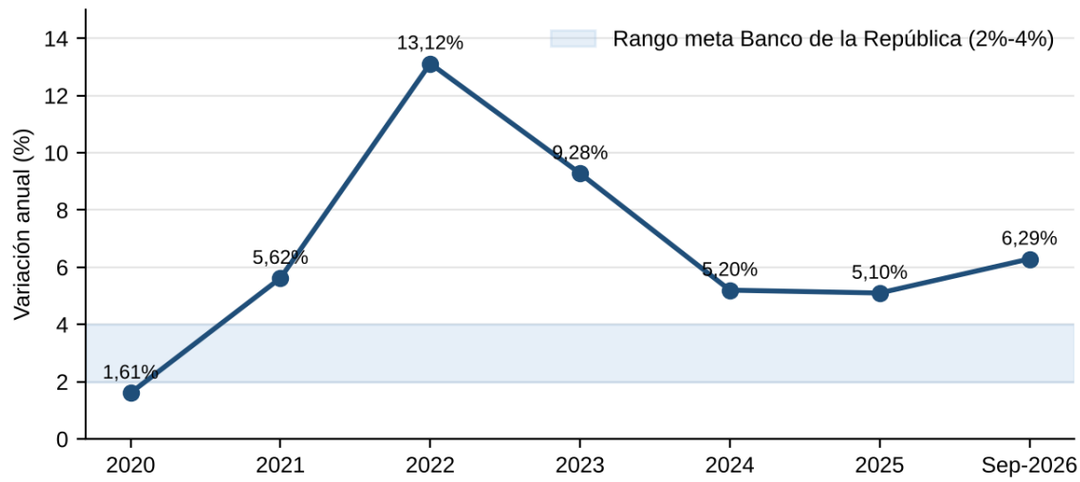
Por su parte, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) por divisiones de gasto. Septiembre 2026




El comportamiento histórico del IPC permite evidenciar su tendencia:

Evolución y comportamiento histórico del IPC (variación anual a diciembre). 2020 – septiembre 2026




Como se observa, luego del pico de 2022 (13,12%) la inflación descendió hasta 5,10% al cierre de 2025; sin embargo, en 2026 retomó una tendencia al alza y se mantiene por encima del rango meta del Banco de la República (2% – 4%), lo que presiona al alza los costos de repuestos, insumos y mano de obra del sector.

**2.2.2.2. Índice de Precios del Productor.**

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

A partir del 2007 el DANE asume la elaboración del índice con el objetivo institucional de dar continuidad a las cifras, implementando las técnicas requeridas y definidas por los lineamientos internacionales sobre la materia. Entre ellas se encuentran: el garantizar la actualización y ampliación de la estructura de las ponderaciones; contar con la infraestructura para la recolección de información de manera masiva; tener los directorios propios actualizados de las empresas del país con información para su ubicación y nivel de producción, así como, personal de campo especializado y el mandato normativo que permite asegurar la solicitud de información, garantizando la reserva estadística.

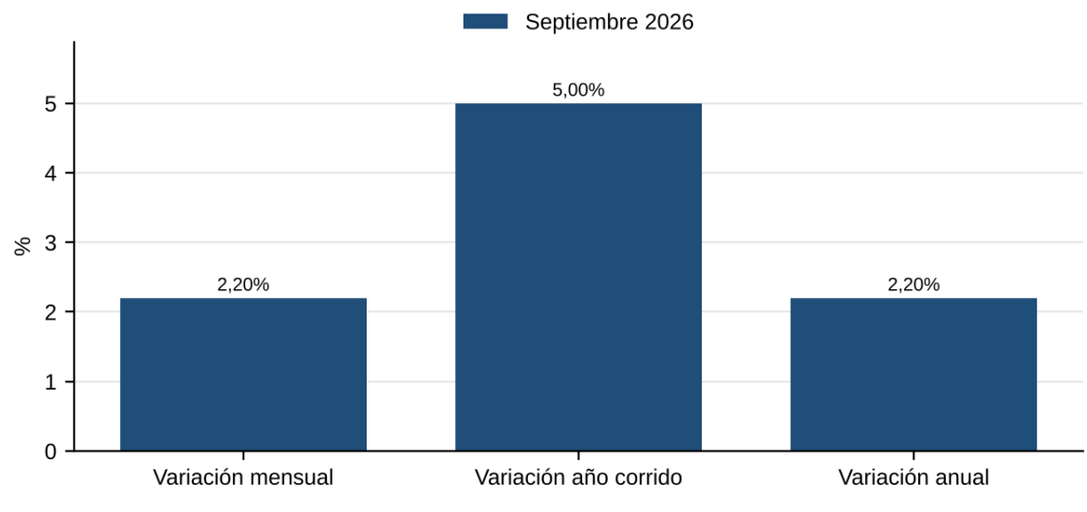
A partir del año 2015, se publicó el rediseño del IPP que corresponde a la más reciente revisión del indicador y que refiere entre otras, el cálculo y difusión del Índice de la Producción Nacional, que incluye los bienes producidos en el país, sin importar su destino (exportaciones o consumo interno).

Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados a partir de enero de 2021 son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de su difusión.

La publicación de resultados en versión provisional hace parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026, presentó una variación mensual de 2,20% respecto a agosto de 2026, una variación año corrido de 5,00% y una variación anual de 2,20% frente a septiembre de 2025 (en septiembre de 2025 la variación anual había sido de 3,67%).

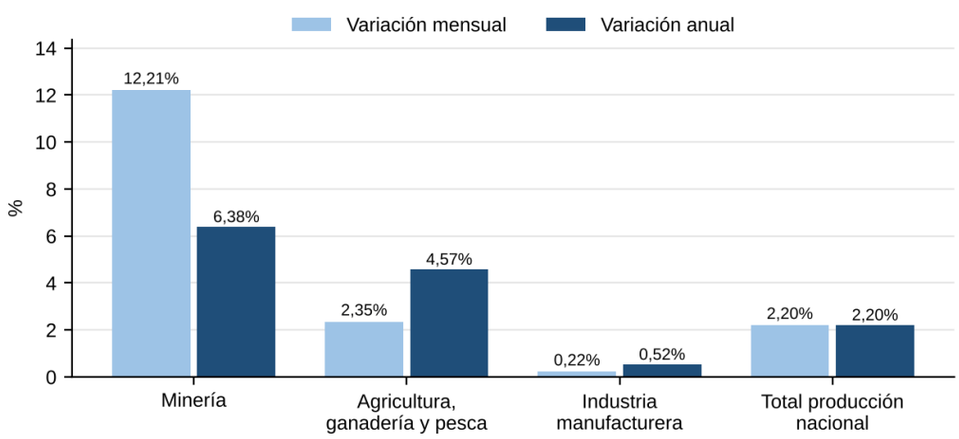
Índice de Precios del Productor (IPP) de la producción nacional. Variación mensual, año corrido y anual. Septiembre de 2026




Fuente: Elaboración propia a partir de DANE - IPP

En septiembre de 2026, el sector que registró la mayor variación mensual fue Explotación de minas y canteras con 12,21% (contribución de 1,51 puntos porcentuales), seguido de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 2,35% (0,55 puntos porcentuales). Industrias manufactureras presentó una variación de 0,22% (0,14 puntos porcentuales), inferior a la media (2,20%).

Variación mensual y anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev. 4 A.C. Septiembre 2026pr




Las subclases de la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia -CPC- que se destacaron por su contribución positiva en el mes fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (15,48%), Papas (16,80%) y Hulla, sin aglomerar (7,44%), que en conjunto aportaron 1,68 puntos porcentuales a la variación del índice. En contraste, las principales contribuciones negativas correspondieron a Café (-7,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-4,08%) y Otros frutos oleaginosos (-6,15%), que en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales.

En términos anuales, la variación del IPP de la producción nacional (2,20%) se explica por Minería (6,38%), Agricultura, ganadería y pesca (4,57%) e Industria manufacturera (0,52%). En lo corrido del año, Minería acumula una variación de 18,25%, Agricultura, ganadería y pesca de 12,03% e Industria manufacturera de 0,27%.

**2.2.2.3. Producto Interno Bruto (PIB).**

De acuerdo con el boletín técnico expedido por el DANE (agosto de 2026), en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Los datos son preliminares.

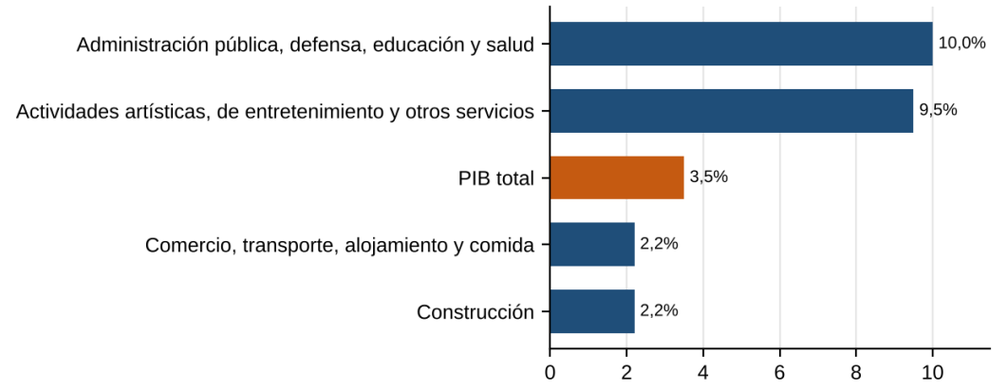
Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. En este periodo, la actividad que más contribuyó fue Administración pública y defensa, educación y salud, que creció 7,9% y aportó 1,3 puntos porcentuales; por su parte, el grupo de comercio, transporte y alojamiento creció 2,6%, mientras que la construcción decreció 1,5%.

Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento anual en volumen, total y actividades seleccionadas. II trimestre 2026pr




Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas con el presente proceso:

- Construcción crece 6,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,3%.

Es importante destacar que el resultado del segundo trimestre de 2026 fue superior al esperado por el mercado.

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) realizada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia en junio de 2026, los analistas anticipaban un crecimiento anual del PIB de 2,3% para el segundo trimestre de 2026; es decir, el resultado final (3,5%) estuvo 1,2 puntos porcentuales por encima de dichas expectativas.

En la edición más reciente de la encuesta (septiembre de 2026), los analistas redujeron a 2,1% su expectativa de crecimiento para el tercer trimestre de 2026, mantuvieron en 2,5% la del consolidado del año y ubicaron en 2,3% la de 2027, periodo que coincide con la ejecución del contrato. Así mismo, elevaron la inflación esperada al cierre de 2026 a 6,82% (desde 6,53%) y anticiparon que la tasa de intervención del Banco de la República cerraría el año en 12,25%, lo que implica un entorno de costos y de financiación más exigente para los proveedores.

**2.2.2.3.1. Sector Construcción.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción creció 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

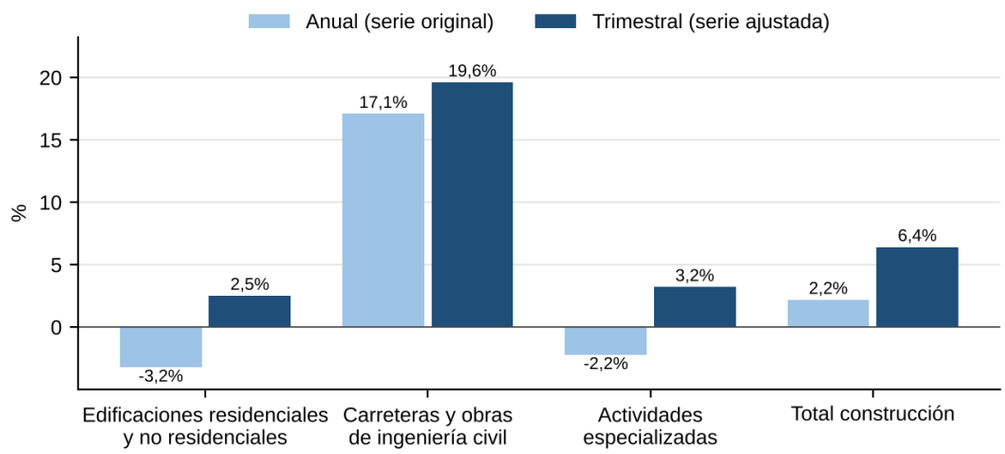
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decreció 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil creció 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decreció 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción creció 6,4%; cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales creció 2,5%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil creció 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) creció 3,2%.

Construcción. Tasas de crecimiento en volumen (anual y trimestral).
Segundo trimestre 2026pr




### 2.2.2.3.2. Sector Comercio al por mayor y al por menor.

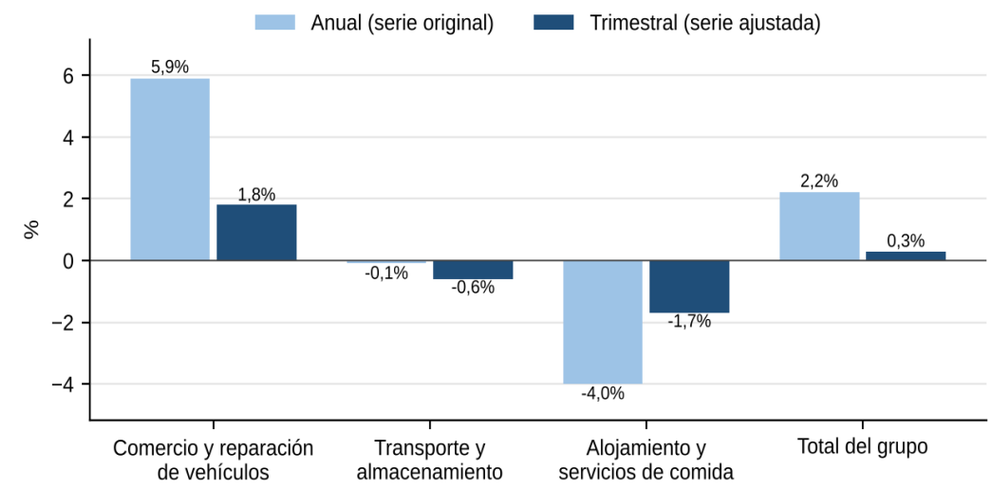
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decreció 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decreció 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de este grupo creció 0,3%; cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decreció 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decreció 1,7%.

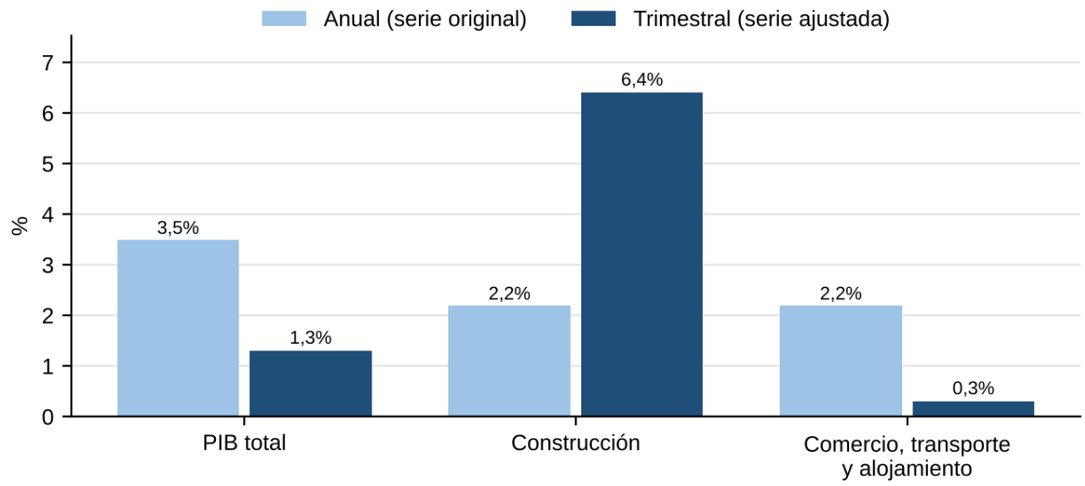
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y alojamiento. Tasas de crecimiento en volumen (anual y trimestral). Segundo trimestre 2026pr




### 2.2.2.3.3. Evolución de los sectores analizados.

A continuación, se compara el comportamiento de los sectores relacionados con el objeto del proceso de contratación con el PIB total en el segundo trimestre de 2026, tanto en su variación anual como trimestral:

Crecimiento del PIB total, la construcción y el comercio, transporte y alojamiento. II trimestre 2026pr




Se observa que, si bien la construcción mantiene un crecimiento anual moderado, en el segundo trimestre de 2026 registró la mayor recuperación trimestral (6,4%), impulsada por las obras civiles, mientras que el comercio mantiene un crecimiento positivo, lo que configura un entorno favorable para las empresas que prestan servicios de instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y para los proveedores de repuestos.

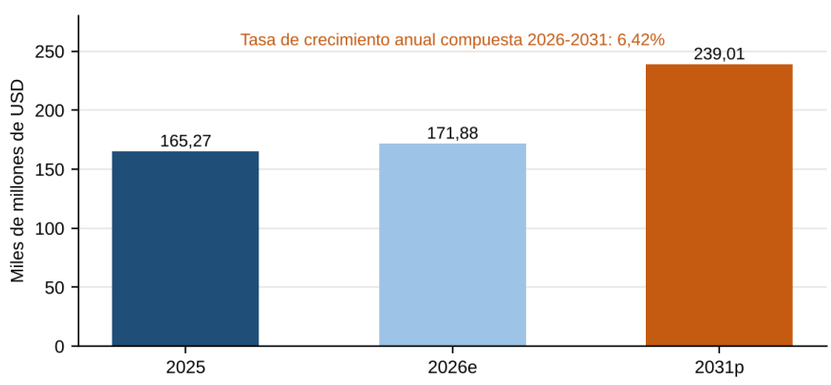
**2.2.2.3.4. Otros datos y tendencias.**

El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados es esencial para mantener el buen funcionamiento de los equipos y prolongar su vida útil, por lo cual, el mercado de mantenimiento de aires acondicionados se encuentra íntimamente atado al mercado de producción y venta de aires acondicionados.

De acuerdo con la actualización del informe de Mordor Intelligence sobre el mercado mundial de aire acondicionado (publicada en julio de 2026), el tamaño del mercado se estimó en 165,27 mil millones de dólares en 2025, alcanzaría 171,88 mil millones en 2026 y llegaría a 239,01 mil millones de dólares en 2031, con una tasa de crecimiento anual compuesta de 6,42% entre 2026 y 2031.

Según el mismo informe, el crecimiento se explica por el aumento de las temperaturas en las ciudades y la mayor demanda de enfriamiento durante todo el año, el incremento de los ingresos de la clase media en las economías emergentes, la migración hacia equipos inverter de alta eficiencia, los incentivos gubernamentales a los modelos eficientes y la adopción de esquemas de mantenimiento predictivo apoyados en inteligencia artificial, que reducen el costo de operación de los equipos. Asia-Pacífico concentró el 47,01% de los ingresos mundiales en 2025.

Tamaño del mercado mundial de aire acondicionado (miles de millones de USD). 2025, 2026 y proyección 2031




Estas tendencias son relevantes para el presente proceso, pues el parque de equipos de la Entidad combina unidades convencionales con equipos inverter, cuyo rendimiento y consumo energético dependen en gran medida de la calidad y la periodicidad del mantenimiento.

Por su parte, el portal web Grand View Research1, en su informe denominado "Informe de análisis del tamaño, la participación y las tendencias del mercado de sistemas HVAC por equipo (calefacción, refrigeración, ventilación), aplicación (residencial, comercial, industrial), canal de distribución (en línea, tiendas minoristas, mayoristas), geografía y pronósticos de segmento (2025-2033)"2 estima el mercado global de sistemas HVAC en 241.52 mil millones de dólares en 2024 y proyecta que alcance los 445.73 mil millones de dólares para 2033, creciendo a una CAGR del 7,0% entre 2025 y 2033.

El informe indica que la industria global de sistemas HVAC se está expandiendo debido al aumento de las actividades de construcción, la urbanización y una mayor necesidad de confort térmico en edificios residenciales, comerciales e industriales.

En resumen, el informe presenta los siguientes datos del mercado global:

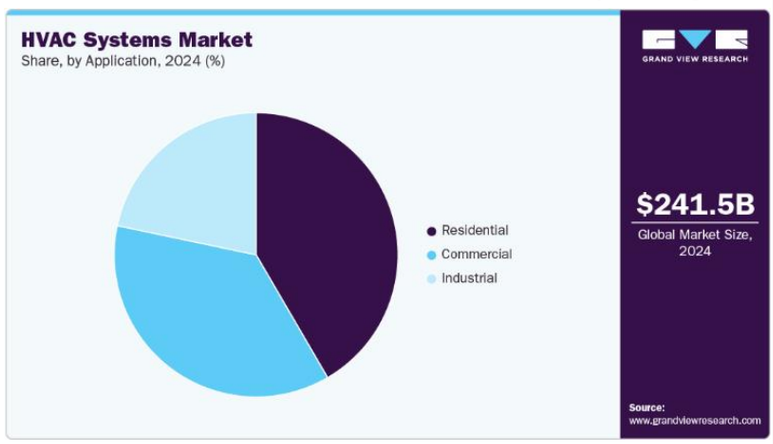
**Tendencias y perspectivas clave del mercado**

- Asia Pacífico dominó el mercado de sistemas HVAC con la mayor participación en los ingresos del 46,8 % en 2024.
- Se proyecta que el mercado de sistemas HVAC en EE. UU. crecerá a la CAGR más rápida del 6,9 % durante el período de pronóstico.
- Por equipamiento, se espera que el segmento de equipos de calefacción crezca a una CAGR considerable del 7,4% entre 2025 y 2033 en términos de ingresos.
- Por aplicación, se espera que el segmento comercial crezca a una CAGR significativa del 7,6% entre 2025 y 2033 en términos de ingresos.
- Por canal de distribución, se espera que el segmento online crezca a una importante CAGR del 7,8% entre 2025 y 2033 en términos de ingresos.

**Tamaño y pronóstico del mercado**

- Tamaño del mercado en 2024: USD 241.520 millones
- Tamaño de mercado proyectado para 2033: USD 445,73 mil millones
- CAGR (2025-2033): 7,0%
- América del Norte: el mercado más grande en 2024

Igualmente, indica este informe que, "el segmento residencial lideró el mercado con la mayor participación en ingresos, un 41,6%, en 2024, impulsado por el aumento de la construcción de viviendas a nivel mundial, mayores ingresos disponibles en los mercados emergentes y la concienciación de los consumidores sobre la calidad del aire interior y la eficiencia energética. La demanda es especialmente alta para minisplits sin ductos y sistemas de climatización integrados que permiten la zonificación y la gestión remota mediante termostatos inteligentes. Los incentivos regulatorios para electrodomésticos de bajo consumo y las certificaciones de vivienda ecológica están impulsando la tasa de sustitución de sistemas de climatización residenciales antiguos. Además, el aumento de las tendencias en renovación de viviendas y la adopción de hogares inteligentes está acelerando las actualizaciones tanto en regiones desarrolladas como en desarrollo".




Se espera que el segmento de aplicaciones comerciales crezca a la tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) más rápida durante el período de pronóstico, debido al aumento de la construcción y remodelación de complejos de oficinas, hoteles, hospitales, locales comerciales e instituciones educativas. La demanda de sistemas de climatización (HVAC) de alto rendimiento en edificios comerciales está impulsada por regulaciones centradas en la calidad del aire interior, certificaciones de eficiencia energética (como LEED o WELL) y el aumento de los criterios de inversión ESG.

[1] https://www.grandviewresearch.com/.
[2] Original en inglés: HVAC Systems Market Size, Share & Trends Analysis Report By Equipment (Heating, Cooling, Ventilation), By Application (Residential, Commercial, Industrial), By Distribution Channel (Online, Retail Stores, Wholesale Stores), By Geography, And Segment Forecasts, 2025 – 2033. Tomado de https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/hvac-equipment-industry#:~:text=El%20tama%C3%B1o%20del%20mercado%20global,edificios%20residenciales%2C%20comerciales%20e%20industriales. Recuperado el 8 de agosto de 2025

Sobre las perspectivas del canal de distribución, el informe señala que el segmento de tiendas minoristas lideró el mercado con la mayor participación en ingresos, un 40,5%, en 2024, impulsado por la expansión de puntos de venta multimarca, grandes superficies y redes de distribuidores que ofrecen servicios de instalación integrados y soporte posventa localizado. Muchos usuarios finales, especialmente en los segmentos residencial y comercial ligero, prefieren la seguridad de las transacciones presenciales y la disponibilidad de servicios localizados, que los formatos minoristas siguen ofreciendo eficazmente. Además, las tiendas minoristas suelen beneficiarse de promociones con marcas de HVAC, descuentos de temporada y unidades de demostración, que impulsan aún más la afluencia de clientes y las compras impulsivas durante las temporadas de mayor demanda.

Por último, en lo que se refiere al mercado en América Latina, “Se prevé que el mercado de sistemas HVAC en Latinoamérica crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) sustancial durante el período de pronóstico. En Latinoamérica, la creciente actividad de construcción en los sectores comercial y sanitario, especialmente en los centros urbanos de Brasil, México y Colombia, está impulsando las instalaciones de HVAC. La creciente preocupación por la calidad del aire interior y la necesidad de control de temperatura en los nuevos proyectos sanitarios y hoteleros son factores clave. Si bien los marcos regulatorios siguen siendo menos estrictos que en las regiones desarrolladas, el mercado está adoptando gradualmente tecnologías de eficiencia energética, con el apoyo de fabricantes de equipos originales (OEM) globales que amplían su presencia regional”.

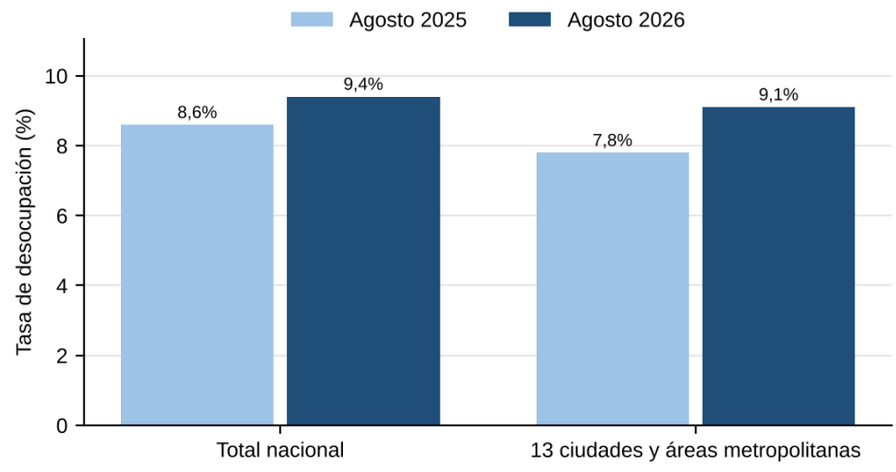
En el ámbito nacional, de acuerdo con el informe de GfK citado por la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas – ACIS (diciembre de 2025), el mercado de grandes electrodomésticos en Colombia creció cerca de 20% en 2025 frente a 2024, impulsado por las compras en línea, las facilidades de financiación y la preferencia de los consumidores por tecnologías de bajo consumo, como la inverter.

Más recientemente, de acuerdo con información publicada por el diario Portafolio (septiembre de 2026), la industria de aire acondicionado en Colombia registró cifras positivas, aunque moderadas, en los primeros siete meses de 2026. Midea, que reporta una participación superior al 20% del mercado colombiano de aire acondicionado, registró un crecimiento cercano al 95% en sus ventas durante 2025, proyecta un aumento del 60% en 2026 y abrió en agosto de 2026 en Barranquilla su primer centro de servicio posventa, diagnóstico y reparación en el país, lo que evidencia el crecimiento de la demanda de servicios técnicos en la región Caribe.
Asimismo, según análisis de la Agencia Internacional de Energía (AIE) citados por el diario El Colombiano (octubre de 2026), la demanda mundial de aire acondicionado podría duplicarse hacia 2030 y la electricidad destinada a enfriamiento podría crecer hasta un 40%; por ello, el mantenimiento preventivo, que preserva la eficiencia energética de los equipos, cobra cada vez mayor relevancia.

**2.2.2.3.5. Mercado Laboral.**

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) elaborado por el DANE, para el mes de agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,6%). La tasa de ocupación se ubicó en 57,4%, inferior a la registrada en agosto de 2025. En este periodo, la población ocupada fue de aproximadamente 23,7 millones de personas (126 mil menos que un año atrás) y la población desocupada de 2,4 millones (207 mil más).

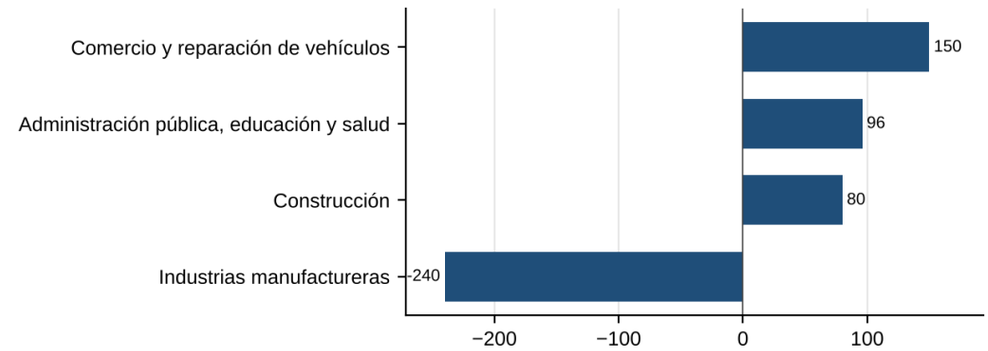
Tasa de desocupación (TD). Total, nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas. Agosto 2025 – agosto 2026




En este mismo periodo, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 9,1% (7,8% en agosto de 2025), es decir, estuvo por debajo de la tasa nacional.

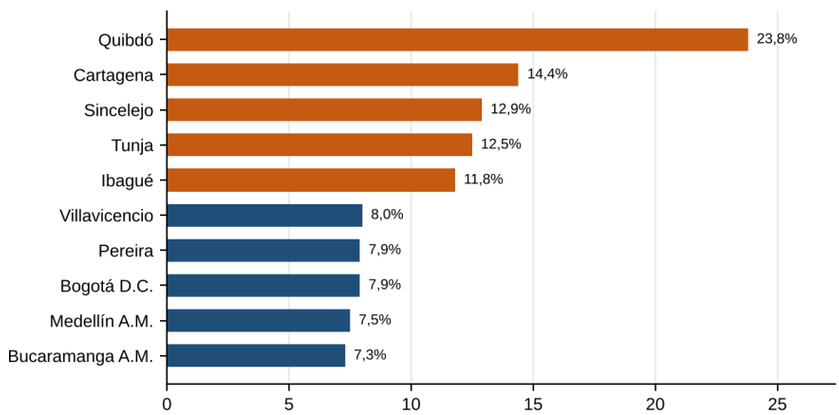
Cuando se mira el mercado laboral por rama de actividad económica, las que presentaron los mayores aumentos de la población ocupada en agosto de 2026 fueron Comercio y reparación de vehículos (150 mil personas), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (96 mil) y Construcción (80 mil); en contraste, Industrias manufactureras registró una reducción de 240 mil ocupados, como se evidencia a continuación:

Variación de la población ocupada según rama de actividad (miles de personas). Total nacional. Agosto 2026 frente a agosto 2025



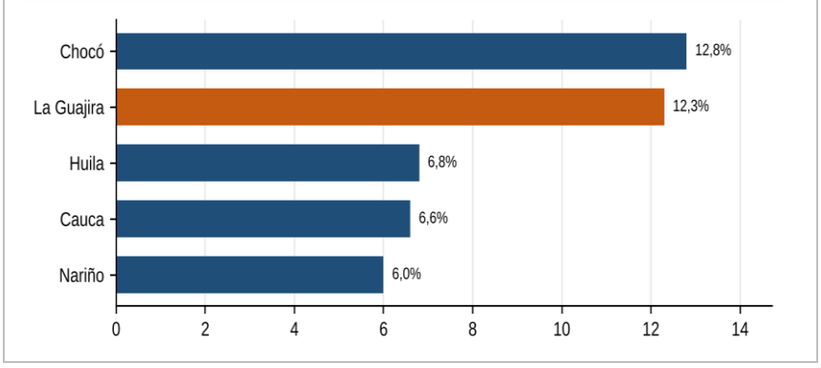

De igual forma, en el ranking de ciudades según tasa de desocupación en el trimestre móvil junio – agosto de 2026, las que presentaron las mayores tasas fueron Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%), Sincelejo (12,9%), Tunja (12,5%) e Ibagué (11,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (7,5%), Bogotá D.C. (7,9%), Pereira (7,9%) y Villavicencio (8,0%). Riohacha, que en periodos anteriores figuró entre las ciudades con mayor desocupación, no aparece en esta oportunidad entre las cinco primeras.

Tasa de desocupación según ciudades (mayores y menores tasas). Trimestre móvil junio – agosto 2026



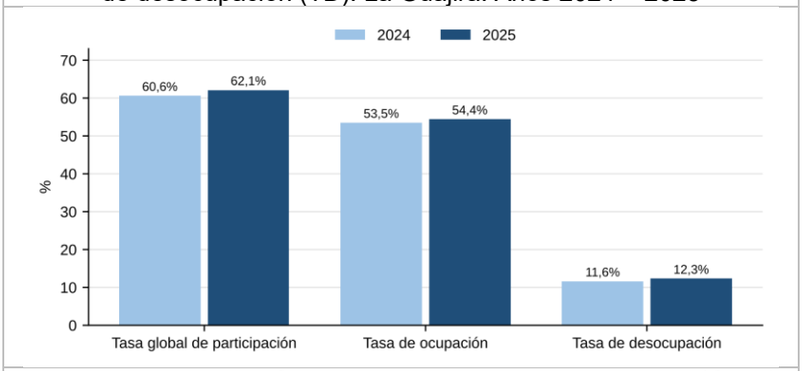

Igualmente, al finalizar el año 2025 los departamentos con mayor tasa de desocupación fueron Chocó (12,8%) y La Guajira (12,3%), mientras que los que registraron las menores tasas fueron Nariño (6,0%), Cauca (6,6%) y Huila (6,8%).

Tasa de desocupación (TD). Departamentos con mayores y menores tasas. Año 2025




En este aspecto, el departamento de La Guajira se ubicó en el segundo lugar entre los 23 departamentos con mayor tasa de desocupación en el año 2025, solo superado por Chocó.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD). La Guajira. Años 2024 – 2025




Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Adicionalmente, de acuerdo con el Boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) por departamentos 2025, la tasa de desocupación de La Guajira fue 12,3%, mientras que en 2024 se ubicó en 11,6%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, frente a 53,5% del año anterior. Finalmente, la tasa global de participación fue 62,1%, frente al 60,6% registrado en 2024.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente al segundo trimestre de 2026, realizada por el Observatorio Nacional de la MiPyme de ACOPI Atlántico con una muestra de 948 empresas, el 55,9% de los empresarios reportó una disminución en el empleo, el 39% lo mantuvo estable y solo el 5,1% lo aumentó.

En cuanto a las expectativas para el tercer trimestre de 2026, el 24,4% de los empresarios espera aumentar su planta de personal, el 41,5% prevé mantenerla y el 34,1% anticipa reducciones.

**2.2.2.3.5.1. Evolución del Salario mínimo.**

Si bien el sector específico y la contratación propende por servicios personales, no necesariamente los costos se atan a la dinámica del salario mínimo, al tratarse, en parte, de mano de obra calificada.

Sin embargo, dada la alta tasa de desocupación nacional y local, suele atarse las tarifas profesionales y técnicas como una expresión de salarios mínimos. Igualmente, el componente administrativo si está ligado al salario mínimo, que es fijado anualmente por concertación entre centrales obreras y gremios empresariales como se explica adelante.

En efecto, en Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[3].

De acuerdo con información descargada del portal web del Banco de la República[4], la evolución del salario mínimo en Colombia es la siguiente:

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (en pesos) | Salario mínimo mensual (en pesos) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 1984 | 376,60 | 11.298,00 | | 3506 de diciembre 27 de 1983 |
| 1985 | 451,92 | 13.558,00 | 20,00 | 0001 de enero de 1985 |
| 1986 | 560,38 | 16.811,00 | 24,00 | 3754 de diciembre de 1985 |
| 1987 | 683,66 | 20.510,00 | 22,00 | 3732 de diciembre de 1986 |
| 1988 | 854,58 | 25.637,00 | 25,00 | 2545 de diciembre de 1987 |

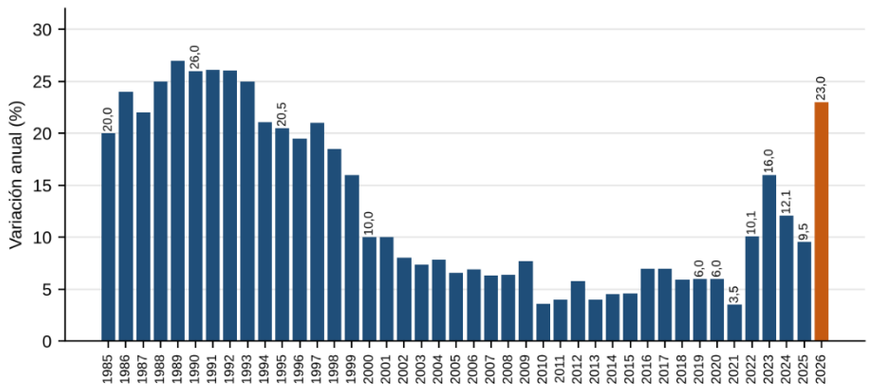
3 Banco de la República, series de salario mínimo legal en Colombia (https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios). El dato de 2026 corresponde al Decreto 1469 de 2025. Consultado el 27 de octubre de 2026.
4 El Banco de la Republica recopila la información de las fuentes primarias (Ministerio de Trabajo y Presidencia de la Republica) y la organiza de mejor forma para su análisis.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1989 | 1.085,32 | 32.560,00 | 27,00 | 2662 de diciembre de 1988 |
| 1990 | 1.367,50 | 41.025,00 | 26,00 | 3000 de diciembre de 1989 |
| 1991 | 1.724,00 | 51.720,00 | 26,10 | 3074 de diciembre de 1990 |
| 1992 | 2.173,00 | 65.190,00 | 26,04 | 2867 de diciembre de 1991 |
| 1993 | 2.717,00 | 81.510,00 | 25,00 | 2061 de diciembre de 1992 |
| 1994 | 3.290,00 | 98.700,00 | 21,10 | 2548 de diciembre de 1993 |
| 1995 | 3.964,45 | 118.934,00 | 20,50 | 2872 de diciembre de 1994 |
| 1996 | 4.737,50 | 142.125,00 | 19,50 | 2310 de diciembre de 1995 |
| 1997 | 5.733,50 | 172.005,00 | 21,00 | 2334 de diciembre de 1996 |
| 1998 | 6.794,20 | 203.826,00 | 18,50 | 3106 de diciembre de 1997 |
| 1999 | 7.882,00 | 236.460,00 | 16,00 | 2560 de diciembre de 1998 |
| 2000 | 8.670,00 | 260.100,00 | 10,00 | 2647 de diciembre 23 de 1999 |
| 2001 | 9.533,33 | 286.000,00 | 10,00 | 2579 de diciembre 13 de 2000 |
| 2002 | 10.300,00 | 309.000,00 | 8,00 | 2910 de diciembre 31 de 2001 |
| 2003 | 11.066,67 | 332.000,00 | 7,40 | 3232 de diciembre 27 de 2002 |
| 2004 | 11.933,33 | 358.000,00 | 7,80 | 3770 de diciembre 26 de 2003 |
| 2005 | 12.716,67 | 381.500,00 | 6,60 | 4360 de diciembre 22 de 2004 |
| 2006 | 13.600,00 | 408.000,00 | 6,90 | 4686 de diciembre 21 de 2005 |
| 2007 | 14.456,67 | 433.700,00 | 6,30 | 4580 de diciembre 27 de 2006 |
| 2008 | 15.383,33 | 461.500,00 | 6,40 | 4965 de diciembre 27 de 2007 |
| 2009 | 16.563,33 | 496.900,00 | 7,70 | 4868 de diciembre 30 de 2008 |
| 2010 | 17.166,67 | 515.000,00 | 3,60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | 535.600,00 | 4,00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | 566.700,00 | 5,80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | 589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.478,33 | 644.350,00 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7,00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,57 | 737.717,00 | 7,00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | 828.116,00 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3,50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38.666,67 | 1.160.000,00 | 16,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 12,07 | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | 47.450,00 | 1.423.500,00 | 9,53 | 1572 diciembre 24 de 2024 |
| 2026 | 58.363,50 | 1.750.905,00 | 23,00 | 1469 de diciembre de 2025 (Decreto 159 de 2026, transitorio) |

Al comparar los incrementos del salario mínimo con el comportamiento del IPC, se evidencia una correlación positiva. En Colombia, el salario no puede ser regresivo y su actualización debe corresponder con el incremento general de precios de forma tal que los trabajadores no pierdan poder adquisitivo por efecto de la inflación. Por ello, las negociaciones de la comisión tripartita toman como referencia la inflación proyectada por el DANE para el año que finaliza y a partir de ahí suele subirse un porcentaje de acuerdo con la productividad laboral. De igual forma, la jurisprudencia al respecto es clara al establecer el principio de progresividad en materia de salarios y poder adquisitivo, en concordancia con los convenios de la OIT ratificados por el Estado colombiano.

Para el año 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de diciembre de 2025, lo que representó un incremento del 23% frente a 2025, el más alto desde 1993. Dicho decreto fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado en febrero de 2026, por lo que el Gobierno expidió el Decreto 159 de 2026, que mantuvo el mismo valor; en julio de 2026 el Consejo de Estado revocó la suspensión provisional, de modo que el Decreto 1469 de 2025 se encuentra vigente mientras se decide de fondo el proceso de nulidad. Este incremento impacta directamente los costos de mano de obra técnica del sector, aspecto que fue considerado en el estudio de mercado.

Variación anual (%) salario mínimo en Colombia 1985-2026




### 2.2.2.3.6. MiPymes en Colombia

Colombia es un país de MiPymes.

Las MiPymes representan más del 99,5% de las empresas del país, concentran entre el 71% y el 79% del empleo y aportan menos de la mitad del PIB, lo que evidencia una alta participación en el empleo pero una productividad inferior a la de las grandes empresas.

Para este acápite del análisis del sector, la Entidad se apoya en dos fuentes recientes: el informe de Dinámica de Creación de Empresas de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, con base en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), y la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) del segundo trimestre de 2026, realizada por la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) es una organización de alcance nacional que agremia a las denominadas MiPyme y tiene como uno de sus principales objetivos impulsar, establecer y mantener convenios con empresas de diversos sectores.

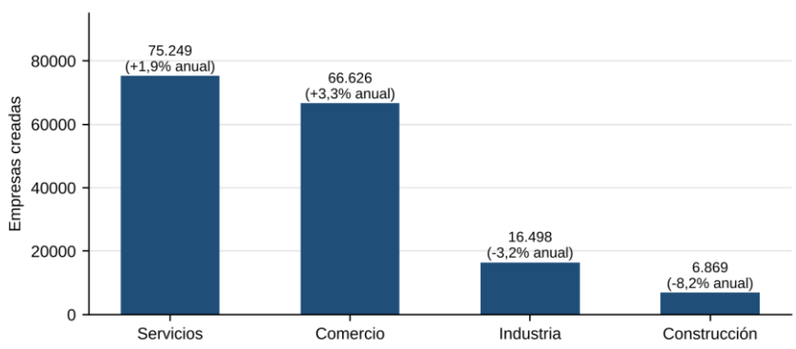
En Colombia, el tamaño empresarial se determina según la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y la Ley 1450 de 2011, y reglamentada por el Decreto 957 de 2019, que adoptó como criterio único los ingresos por actividades ordinarias anuales, expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT) y diferenciados por sector económico. Para el sector servicios, en el que se ubica el objeto del presente proceso, los rangos son:

- Microempresa: ingresos inferiores o iguales a 32.988 UVT.
- Pequeña empresa: ingresos superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT.
- Mediana empresa: ingresos superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT.

De acuerdo con el último informe de Confecámaras (Dinámica de Creación de Empresas en Colombia, primer semestre de 2025, publicado en agosto de 2025), en ese periodo se crearon 173.907 empresas en el país, 1,9% más que en el mismo periodo de 2024 (170.741). El 74% correspondió a personas naturales (129.048, con un aumento de 2,5%) y el 26% a sociedades (44.859, con una leve disminución de 0,1%). Las microempresas representaron el 99,7% de las nuevas unidades productivas y explicaron la totalidad del crecimiento.

Por sectores, los servicios (75.249 empresas, +1,9%) y el comercio (66.626, +3,3%) concentraron la mayor parte de las nuevas empresas, mientras que la industria (16.498, -3,2%) y la construcción (6.869, -8,2%) registraron caídas. Dentro de la construcción disminuyeron, entre otras, las actividades de instalaciones eléctricas (-10,8%), lo que sugiere una menor entrada de nuevos competidores a las actividades especializadas de instalación y mantenimiento:

Empresas creadas por gran sector y variación anual. Primer semestre de 2025



#### 2.2.2.3.6.1. Indicadores fundamentales MiPymes

A continuación, se resumen las cifras que arroja la Encuesta de Desempeño Empresarial del segundo trimestre de 2026 (948 empresas encuestadas):

**A) Nivel de producción de bienes y/o servicios (mide la estabilidad, competitividad y capacidad de crecimiento del sector empresarial).**

- 57,9% experimentó una reducción en la producción,
- 11,8% experimentó un aumento.

De lo anterior se extrae que el 30,3% mantuvo niveles estables de producción.

**B) Volumen de ventas (mide la estabilidad y el crecimiento de las empresas).**

- 63,1% experimentó una disminución en este indicador.

Para el tercer trimestre de 2026 el 47,4% de los empresarios espera un aumento en sus ventas, el 28,9% prevé estabilidad y el 23,7% anticipa una disminución, lo que sugiere una expectativa de recuperación.

**C) Nivel de inversión realizada.**

- 61% de los empresarios informó una disminución en la inversión frente al mismo periodo del año anterior, 11,8% un aumento y 27,2% la mantuvo estable.

Lo anterior refleja un escenario de incertidumbre económica que ha llevado a muchas organizaciones a posponer o limitar sus planes de expansión y modernización.

Estos resultados generan preocupación en este el segmento empresarial, debido a que restringe “el flujo de capital destinado a la adquisición de nuevos activos, innovación tecnológica y capacitación del talento humano” lo que afecta el crecimiento de las empresas en el corto plazo y compromete su capacidad de adaptación a los cambios del mercado y a las nuevas exigencias productivas.

**D) Rentabilidad**

- Un 68,2% informó una disminución en sus niveles de rentabilidad y solo el 8,2% reportó un aumento.

Entre los factores que explican este comportamiento se encuentran el aumento de los costos operativos, la reducción en las ventas y la pérdida de participación en el mercado, elementos que han presionado los márgenes de ganancia.

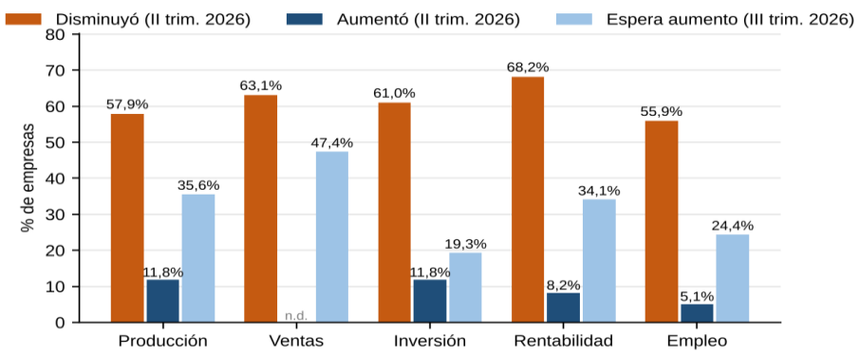
**E) Generación de empleo.**

- 55,9% de los encuestados informaron una reducción en la generación de empleo, 39% la mantuvo estable y 5,1% la aumentó.

Este fenómeno puede estar asociado a la desaceleración de algunos sectores y a la incertidumbre económica, que han llevado a muchas empresas a reducir su personal.

A continuación, se presenta un gráfico con el resumen de los indicadores anteriormente reseñados:

Comportamiento de los principales indicadores en el segundo trimestre de 2026 y expectativas para el tercer trimestre de 2026



En síntesis, la Encuesta de Desempeño Empresarial del segundo trimestre de 2026 evidencia un deterioro generalizado de los indicadores fundamentales de las MiPymes, con más de la mitad de los empresarios reportando disminuciones en producción, ventas, inversión, rentabilidad y empleo. Las expectativas para el tercer trimestre de 2026 apuntan a una recuperación de las ventas (47,4% espera aumentos) y de la producción (35,6%), aunque persisten dudas frente a la inversión y el empleo.

**2.2.2.3.6.2. Otros aspectos para destacar del segmento MiPyme.**

Para efectos del presente proceso de contratación, se destacan los siguientes aspectos del segmento MiPyme:

- Las MiPymes constituyen la base del mercado de servicios técnicos de mantenimiento de aires acondicionados en La Guajira: las 14 empresas registradas en la actividad CIIU 4322 en el departamento y la mayoría de los proveedores identificados en el MAE y en el SECOP II son micro y pequeñas empresas o personas naturales.
- El deterioro de la rentabilidad y de la inversión reportado por la EDE del segundo trimestre de 2026, sumado a un entorno de tasas de interés elevadas, hace necesario que los requisitos habilitantes financieros sean proporcionales al valor y a la forma de pago del contrato, para no restringir la participación de este segmento.
- El Decreto 1860 de 2021 permite a las entidades estatales establecer criterios diferenciales y convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos cuyo valor sea inferior a US$125.000, cuando se cumplan los requisitos allí previstos, lo que favorece la participación de los proveedores locales.
- La experiencia de los proveedores de la región en contratación estatal (contratos con alcaldías, gobernación, SENA, ICBF y Policía, entre otros) indica que cuentan con conocimiento y manejo de la plataforma SECOP II, condición necesaria para presentar oferta. Se precisa que, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**2.2.2.3.7. Fomento ejecución contractual artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.**

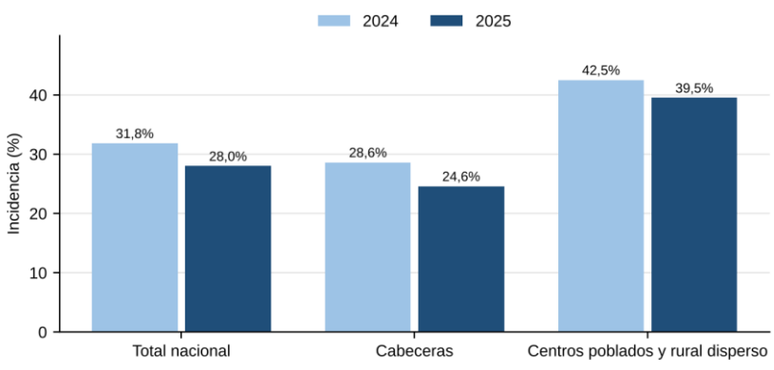
**2.2.2.3.7.1. Población en pobreza y extrema pobreza.**

La definición bajo la cual el DANE realiza la caracterización de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema es extraída de la Cepal, que la define así: "*La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos*" CEPAL (2018).

De acuerdo con la última información del DANE (Pobreza monetaria en Colombia, año 2025, publicada en 2026), en el total nacional la pobreza monetaria fue 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue 9,6%; es decir, frente a 2024 la pobreza monetaria se redujo en 3,8 puntos porcentuales (31,8% en 2024) y la pobreza monetaria extrema en 2,1 puntos porcentuales (11,7% en 2024). Para 2025, la línea de pobreza monetaria se ubicó en $482.041 mensuales por persona y la de pobreza monetaria extrema en $236.580.

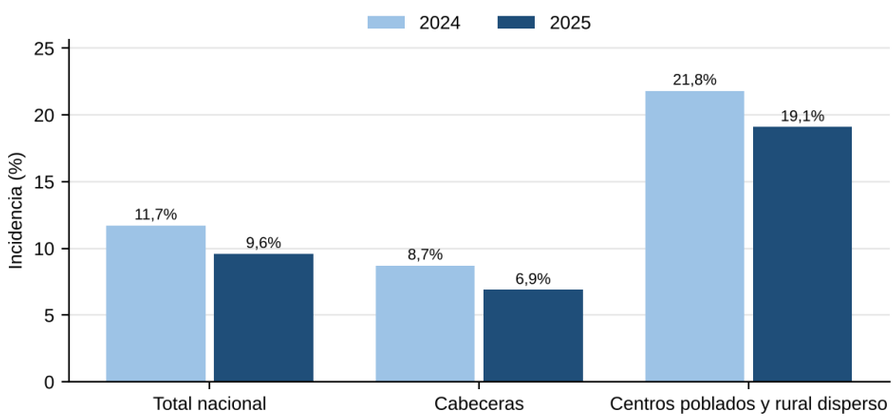
Así mismo, en 2025 el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,531, frente a 0,551 en 2024, lo cual significa una disminución estadísticamente significativa en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje). Total, nacional y principales dominios. Años 2024 a 2025



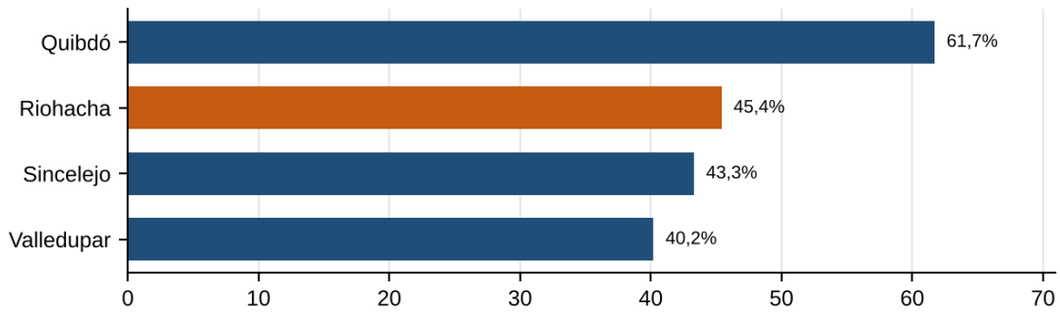

Por su parte, en 2025 el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje). Total, nacional y principales dominios. Años 2024 a 2025




Al revisar las cifras por ciudades, se encuentra que en 2025 las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Quibdó (61,7%), Riohacha (45,4%), Sincelejo (43,3%) y Valledupar (40,2%). Riohacha presentó una reducción frente a 2024, cuando registró 48,4%, la más alta del país en ese año.

Ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje). Año 2025



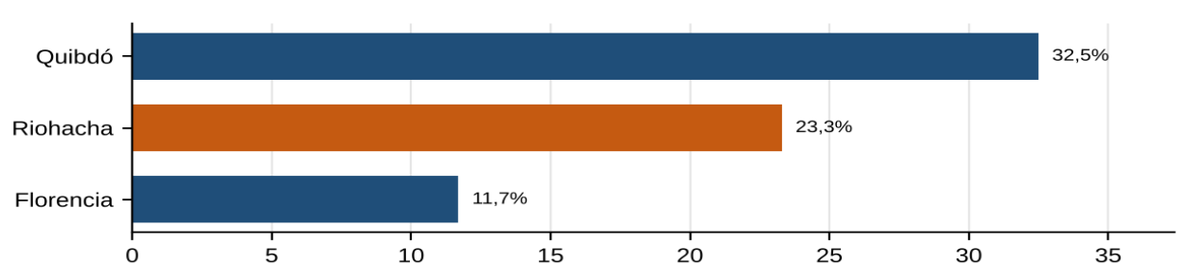

En lo que respecta a la pobreza monetaria extrema, en 2025 el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue 9,6%. En las cabeceras la incidencia fue de 6,9% (8,7% en 2024) y en los centros poblados y rural disperso de 19,1% (21,8% en 2024).

Por su parte, las ciudades con mayor incidencia de la pobreza monetaria extrema en 2025 fueron Quibdó (32,5%), Riohacha (23,3%) y Florencia (11,7%).

Igualmente, de acuerdo con lo visto, la ciudad de Riohacha sigue estando en el top de ciudades con mayor proporción de su población en condiciones de pobreza (45,4%) y de pobreza extrema (23,3%), solo superada por Quibdó.

Igualmente, la revisión de la información por departamentos indica que durante el año 2025 el departamento con mayor nivel de pobreza monetaria fue Chocó (65,3%), seguido por La Guajira (60,2%). Por su parte, el que mostró menor incidencia fue Cundinamarca (15,1%).

Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Ciudades con mayores incidencias. Año 2025



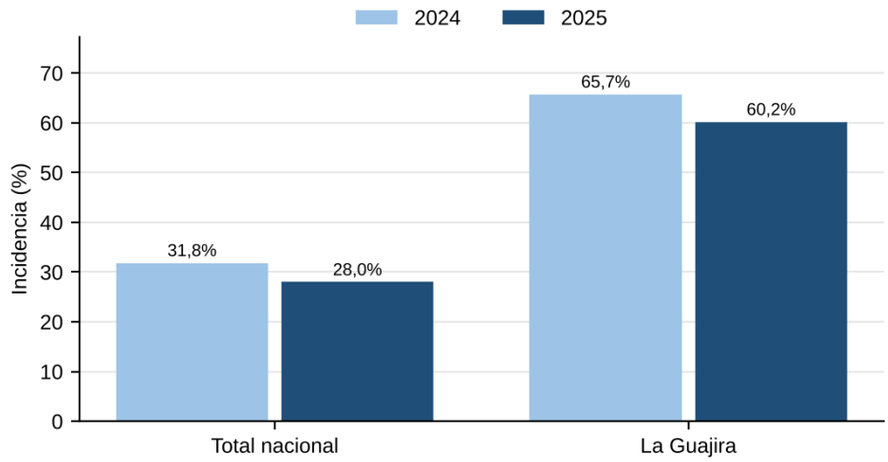

Fuente: Elaboración a partir de datos del DANE

Para el caso de la pobreza monetaria extrema durante 2025, La Guajira registró una incidencia de 33,8%, frente al 9,6% del total nacional, lo que la mantiene entre los departamentos con mayor incidencia del país.

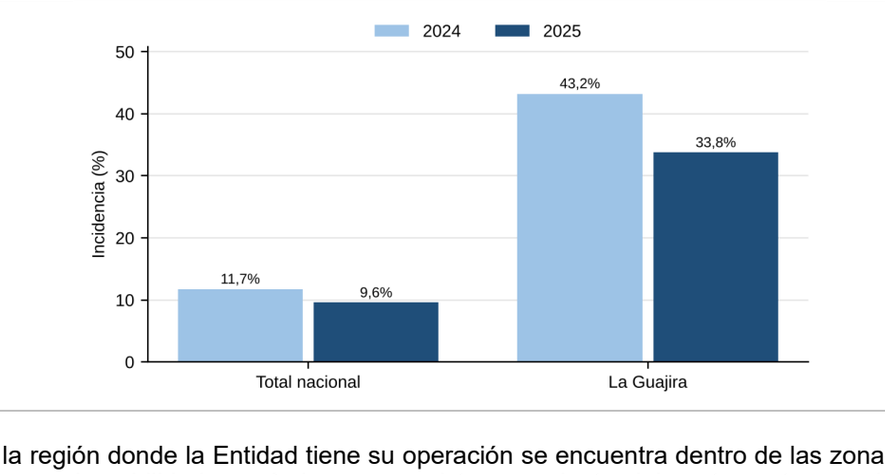
En el año 2025 La Guajira presentó una reducción importante: la pobreza monetaria pasó de 65,7% en 2024 a 60,2% (−5,5 puntos porcentuales) y la pobreza monetaria extrema de 43,2% a 33,8% (−9,4 puntos porcentuales).

El caso de La Guajira sigue siendo preocupante, por cuanto año tras año presenta, junto con el departamento del Chocó, las mayores incidencias de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema del país. Si bien en 2025 se registró una mejoría, más de la mitad de su población continúa en condición de pobreza monetaria, lo que evidencia un problema de tipo estructural.

Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y La Guajira. Años 2024 y 2025




Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y La Guajira. Años 2024 y 2025




Lo visto, arroja que la región donde la Entidad tiene su operación se encuentra dentro de las zonas del país con mayor incidencia de pobreza y vulnerabilidad económica, ya sea vista en conjunto el departamento o su ciudad capital, en línea con los resultados de mayor costo de vida (IPC) visto en líneas precedentes.

**2.2.2.3.7.2. Desplazados por la violencia.**

De acuerdo con el Informe de Desplazamiento Forzado del segundo semestre de 2025 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (corte al 1 de abril de 2026), entre julio y diciembre de 2025 se registraron 68.667 víctimas de desplazamiento forzado en el país: 54.147 en eventos individuales y 14.706 en 56 eventos masivos ocurridos en 11 departamentos. Las principales cifras son las siguientes:

- Los departamentos con mayor número de víctimas de desplazamiento individual fueron Norte de Santander (11.170), Bolívar (10.706), Cauca (6.055), Antioquia (5.812), Valle del Cauca (3.771) y Nariño (3.620), que en conjunto concentran el 75,24% de los casos.
- Los eventos masivos se concentraron en Bolívar, Cauca, Chocó y Nariño (9 eventos cada uno), Antioquia (7) y Norte de Santander (5).
- El 51,94% de las víctimas del periodo son mujeres y el 30,0% (20.603 personas) tiene pertenencia étnica.

- En La Guajira se registraron 373 víctimas de desplazamiento individual en el periodo, y el departamento fue objeto de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.
- En total, más de ocho millones de personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas por este hecho victimizante.

Por su parte, el Informe Mundial sobre Desplazamiento Interno 2026 del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC) registró en Colombia cerca de 394.000 nuevos desplazamientos asociados al conflicto durante 2025 y un total aproximado de 7,2 millones de personas desplazadas internamente al cierre de ese año, lo que ubica al país entre los de mayor población desplazada del mundo.

En 2026 la situación persiste: de acuerdo con el reporte de movilidad humana de la Defensoría del Pueblo para el periodo enero – junio de 2026, se registraron 83 eventos de desplazamiento masivo que afectaron a 15.960 personas y 44 eventos de confinamiento que restringieron la movilidad de 64.787 personas. Los departamentos más afectados por desplazamiento fueron Norte de Santander, Cauca, Nariño, Antioquia y Magdalena, este último vecino de La Guajira.

Si bien La Guajira no figura entre los departamentos con mayor número de eventos masivos en 2026, el departamento recibe población desplazada y migrante y cuenta con comunidades étnicas (en especial el pueblo Wayuu) particularmente vulnerables, lo que justifica promover su vinculación laboral en la ejecución de los contratos estatales.

**2.2.2.3.7.3. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.**

De acuerdo con el informe de empalme 2022 – 2026 de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), con corte al 30 de junio de 2026, 11.353 personas se encuentran vinculadas al Programa de Reincorporación Integral (PRI), lo que equivale a más del 80% de los firmantes del Acuerdo de Paz de 2016. Entre los principales resultados del periodo se destacan:

- 20.662 hectáreas de tierra entregadas a firmantes y 130 predios gestionados para espacios territoriales y proyectos productivos.
- 502 soluciones de vivienda entregadas y 299 viviendas en construcción.
- 1.444 proyectos productivos individuales financiados, por cerca de $15.816 millones, en beneficio de 1.978 personas, y 62 iniciativas colectivas que vinculan a 1.762 personas.
- 1.720 personas graduadas como bachilleres a través del programa Maestro Itinerante entre 2023 y 2025.

Estas cifras confirman que existe una población en proceso de reincorporación que requiere oportunidades de generación de ingresos, que puede ser vinculada en actividades de apoyo a la ejecución de contratos de servicios técnicos como el del presente proceso.

**2.2.2.3.7.4. Sujetos de especial protección constitucional.**

La Corte Constitucional ha definido los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad efectiva*"[5].

Igualmente, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras resalta la importancia del enfoque diferencial, señalando que: "*El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque*".

Por su parte, el Ministerio del Interior publica la cartilla "*El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*", cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. [6]

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

> "*(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que*

[5] La jurisprudencia es abundante. Bastará revisar la sentencia T-486 de 2010 para confirmar.
[6] El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior. Recuperado el 21 de abril de 2022. Tomado de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

*las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional*"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.




Fuente: El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad analizó, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la oportunidad y conveniencia de fomentar en la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia que exige el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad decide no incorporar en este proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de dicha población, por cuanto el objeto es un servicio técnico especializado de mantenimiento, de mínima cuantía, que se ejecuta por precios unitarios según la demanda de la Entidad, condiciones en las que no es posible fijar con certeza el porcentaje de provisión (entre el 5% y el 10%) sin afectar el cumplimiento del contrato. Lo anterior no impide que el contratista vincule voluntariamente a esta población.

## 2.3 ASPECTOS TECNICOS

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentra debidamente descrita en los estudios previos. Los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

### 2.3.1. Clasificación UNSPSC.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

La clasificación para el servicio objeto del presente proceso de contratación, se realizó según los parámetros de la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02.

Según el documento de Sugerencias dispuesto por la Guía; en este sentido clasificación es la siguiente:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 40 | 4010 | 401017 | 40101700 | Enfriamiento. |
| 40 | 4010 | 401017 | 40101701 | Aires acondicionados |
| 72 | 7210 | 721015 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 7210 | 721015 | 72101511 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| 72 | 7215 | 721512 | 72151200 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| 72 | 7215 | 721512 | 72151207 | Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac |

**2.4 ASPECTOS LEGALES**

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

La Dirección Seccional determinó que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la presente vigencia fiscal, razón por la cual resulta procedente acudir a esta modalidad de selección objetiva simplificada.

La utilización de la modalidad de mínima cuantía se fundamenta en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia, celeridad, publicidad y planeación, conforme a los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de mínima cuantía permite a la Entidad atender necesidades contractuales de menor valor mediante un procedimiento ágil y simplificado, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes, la publicidad del proceso y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la administración, de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública y demás documentos previos del proceso.

En consecuencia, se adelantará el presente proceso mediante invitación pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando la libre concurrencia y la transparencia del procedimiento, conforme a las reglas previstas para esta modalidad de selección.

La selección del contratista recaerá sobre la oferta con el menor precio que cumpla con las condiciones habilitantes y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se tiene que se encuentra debidamente legitimada para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 8909 del 9 de diciembre de 2024 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 , además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

La aplicación de las anteriores normas será de obligatorio cumplimiento, en la medida que apliquen o regulen aspectos del objeto y actividades contractuales. Así mismo lo serán aquellas que sin estar especificadas en el presente documento, apliquen o regulen la materia.

**2.5 ANALISIS DE LA OFERTA**

La invitación a participar en el presente proceso estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación; de forma especial aquellas que se dedican o tienen experiencia probada en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.

En la región Caribe y en Colombia en general existen personas constituidas para prestar este tipo de servicios por lo que existe en el mercado quien lo provea, es decir que existe amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal.

El estudio del sector muestra que existe amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta, en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, por lo cual la Entidad realiza el análisis de la oferta remitiéndose a la consulta en el Secop II, otras bases de datos e información, consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente.

### 2.5.1. Consulta TVEC – Mecanismos de Agregación de Demanda.

De acuerdo con la información contenida en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los Mecanismos de Agregación de Demanda (MAD) permiten a las entidades adquirir bienes y/o servicios de uso común, de características técnicas uniformes y no uniformes, bajo la modalidad de selección abreviada. Por su parte, los Acuerdos Marco de Precios -AMP- e Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD- son diseñados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para racionalizar, estandarizar y optimizar las compras públicas del Estado y buscan garantizar la convocatoria pública y pluralidad de oferentes.

Para resumir, los Mecanismos de Agregación de Demanda se clasifican en a) Acuerdos Marco de Precios -AMP- y b) Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD-.

Realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE[7], se encontraron los siguientes Mecanismos de Agregación de Demanda disponibles (actualización del 05/10/2026):

| Infografía | Descripción |
|---|---|
| Grupo COMBUSTIBLE<br>Nombre del Acuerdo Marco / IAD \| Fecha de Inicio de Operación \| Fecha Final para Suscripción OC \| Número de proveedores<br>Combustible Nacional III \| 3/03/23 \| 3/12/26 \| 5 | • Combustible Nacional III |
| Grupo EDUCACIÓN<br>Nombre del Acuerdo Marco / IAD \| Fecha de Inicio de Operación \| Fecha Final para Suscripción OC \| Número de proveedores<br>IAD Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares Bogotá PAE IV \| 14/03/23 \| 14/12/26 \| 7<br>IAD PAE Suministro para la Operación PAE SED IV \| 17/07/23 \| 17/12/26 \| 26<br>AMP con atributos de SDA para el suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II \| 22/05/26 \| 22/05/28 \| 52<br>Dotaciones Escolares III \| 16/07/24 \| 16/07/27 \| 27 | • IAD Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares Bogotá PAE IV<br>• IAD PAE Suministro para la Operación PAE SED IV<br>• AMP con atributos de SDA para el suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II<br>• Dotaciones Escolares III |
| Grupo INDUSTRIAS EN MOVIMIENTO<br>Nombre del Acuerdo Marco / IAD \| Fecha de Inicio de Operación \| Fecha Final para Suscripción OC \| Número de proveedores<br>Vehículos III \| 27/07/20 \| 27/11/26 \| 12<br>Adquisición de Maquinaria Agrícola y Amarilla \| 14/12/22 \| 14/12/26 \| 6<br>Transporte terrestre de pasajeros II \| 3/04/23 \| 2/12/26 \| 27 | • Vehículos III<br>• Adquisición de Maquinaria Agrícola y Amarilla<br>• Transporte terrestre de pasajeros II |
| Grupo MANUFACTURA<br>Nombre del Acuerdo Marco / IAD \| Fecha de Inicio de Operación \| Fecha Final para Suscripción OC \| Número de proveedores<br>Material de Intendencia III \| 16/05/25 \| 16/05/27 \| 68<br>AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia \| 10/06/26 \| 10/06/28 \| 21<br>AMP Confecciones y calzado \| 30/05/25 \| 30/05/27 \| 34 | • Material de Intendencia III<br>• AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia<br>• AMP Confecciones y calzado |

[7] Colombia Compra Eficiente. Cartilla Mecanismos de Agregación de Demanda. Fecha de publicación 07/10/2022. Última actualización 05/10/2026. Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/cartilla-mecanismos-de-agregacion-de-demanda.

**Grupo SALUD**

| Nombre del Acuerdo Marco / IAD | Fecha de Inicio de Operación | Fecha Final para Suscripción OC | Número de proveedores |
|---|---|---|---|
| AMP/SDA para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III | 09/03/26 | 09/03/28 | 2 |
| IAD de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III | 30/12/24 | 30/12/26 | 1 |
| Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III | 11/02/26 | 11/02/28 | 3 |

- AMP/SDA para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III
- IAD de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III
- Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III

**Grupo FINANCIERO Y SEGUROS**

| Nombre del Acuerdo Marco / IAD | Fecha de Inicio de Operación | Fecha Final para Suscripción OC | Número de proveedores |
|---|---|---|---|
| Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes | 26/12/25 | 26/12/27 | 4 |
| IAD Servicios Financieros III | 5/10/22 | 5/04/27 | 2 |

- Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes
- IAD Servicios Financieros III

**Grupo SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONALES**

| Nombre del Acuerdo Marco / IAD | Fecha de Inicio de Operación | Fecha Final para Suscripción OC | Número de proveedores |
|---|---|---|---|
| Grandes Almacenes | 1/01/14 | 31/12/30 | 30 |
| Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias | 1/09/21 | 1/12/26 | 8 |
| Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería | 30/03/22 | 30/11/26 | 10 |
| Aseo y Cafetería V | 8/07/25 | 8/07/27 | 60 |

- Grandes Almacenes
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería
- Aseo y Cafetería V

**Grupo SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONALES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72 | 28/12/23 | 10/06/27 | 1 |
| IAD para compras a la Economía Popular – Servicios Generales | 04/12/24 | 04/12/26 | 21 |
| IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales. | 23/12/25 | 31/12/27 | 72 |
| IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME. | 05/12/25 | 31/12/27 | 15 |
| IAD para compras a la Economía Popula - Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal | 21/10/24 | 31/12/27 | 23 |
| IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión | 20/08/24 | 31/12/27 | 37 |

- IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72
- IAD para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
- IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
- IAD para compras a la Economía Popular - Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal
- IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

**Grupo TECNOLOGÍA**

| Nombre del Acuerdo Marco / IAD | Fecha de Inicio de Operación | Fecha Final para Suscripción OC | Número de proveedores |
|---|---|---|---|
| Nube Privada IV | 09/12/22 | 28/02/27 | 9 |
| Servicios de Conectividad IV | 23/12/24 | 23/12/26 | 28 |
| Servicios BPO III | 11/02/25 | 11/02/27 | 12 |
| IAD/SDA Software por Catálogo II | 22/11/24 | 22/11/27 | 159 |
| Nube Publica V | 01/03/26 | 01/03/28 | 28 |

- Nube Privada IV
- Servicios de Conectividad IV
- Servicios BPO III
- IAD/SDA Software por Catálogo II
- Nube Publica V

Se evidencia que actualmente la tienda virtual no cuenta con Acuerdo Marco de Precios o algún Mecanismos de Agregación de Demanda que se adapte a la necesidad de la entidad y por tal razón no es posible adelantar el proceso para contratación pretendido por ese mecanismo.

### 2.5.2. Consulta en bases de datos e información y Secop II.

De acuerdo con el Directorio de Empresas INFORMA Colombia, al consultar (octubre de 2026) el listado de empresas dedicadas a Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, clasificación CIIU 4322 del DANE, se obtiene un total de 3.893 empresas a nivel nacional dedicadas a tal actividad.

De acuerdo con este mismo portal, las empresas se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

- Empresas de Bogotá (1232)
- Empresas de Antioquia (492)
- Empresas de Atlántico (457)
- Empresas de Valle (456)
- Empresas de Santander (200)
- Empresas de Bolívar (185)
- Empresas de Cundinamarca (168)
- Empresas de Magdalena (84)
- Empresas de Risaralda (79)
- Empresas de Meta (66)
- Empresas de Huila (64)
- Empresas de Córdoba (60)
- Empresas de Cesar (59)
- Empresas de Tolima (49)
- Empresas de Norte de Santander (45)
- Empresas de Casanare (27)
- Empresas de Sucre (26)
- Empresas de Quindío (25)
- Empresas de Boyacá (21)
- Empresas de Caldas (21)
- Empresas de La Guajira (14)
- Empresas de Cauca (12)
- Empresas de San Andrés (11)
- Empresas de Putumayo (10)
- Empresas de Nariño (8)
- Empresas de Arauca (7)
- Empresas de Chocó (6)
- Empresas de Caquetá (4)
- Empresas de Amazonas (3)
- Empresas de Guaviare (1)
- Empresas de Vaupés (1)

De acuerdo con lo anterior, 896 empresas (23,02%) del sector se encuentran o tienen su ubicación en los departamentos de la Costa Atlántica y son los potenciales proveedores más cercanos. En el departamento de La Guajira aparecen enlistadas 14 empresas dedicadas a la actividad de Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado (11 en Riohacha, 2 en Maicao y 1 en Barrancas), así:

| **Empresa** | **Localidad** |
|---|---|
| Inversiones Heredia e Hijos S.A.S. | Riohacha |
| Servicios y Suministros J y F Ltda. | Riohacha |
| Inversiones Grupo San Rafael S.A.S. | Riohacha |
| R M Soluciones S.A.S. | Riohacha |
| Venttox S.A.S. | Barrancas |
| DR Soluciones Locativas S.A.S. | Riohacha |
| Esnaos S.A.S. | Maicao |
| Sociedad Fragozo y Sarmiento de Refricenter Emmanuel S.A.S. | Maicao |
| Todo Servicios Filip 4 13 S.A.S. | Riohacha |
| Arregla Tu House S.A.S. | Riohacha |
| DM&G Construcciones e Ingeniería S.A.S. | Riohacha |
| S y C Plomería S.A.S. | Riohacha |
| Refritec Guajira S.A.S. | Riohacha |
| Ingeniería y Multiservicios de Colombia II S.A.S. | Riohacha |

Fuente: Directorio de Empresas INFORMA Colombia, consulta de octubre de 2026.

Sin embargo, hay empresas que prestan los servicios requeridos pero que no son tenidas en cuenta en las categorías anteriores, debido a que no es su actividad económica principal.

También hay proveedores que han contratado, cotizado o participado de procesos de contratación con anterioridad, incluidos quienes cotizaron para el presente proceso:

- SUMINISTROS Y LOGISTICA DEL CARIBE
- MULTIAIRES “COOL AIR”
- SIMANTEC
- INGECOOL
- REFRINORTE
- JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
- INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE
- REFRICESAR S.A.S
- REFRITECH INGENIERÍA
- ECOAIRES REFRIGERACIÓN
- MULTITEC RM
- TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES T&T SAS
- COLDTHERMO
- FRIO AIRES DE LA COSTA S.A.S.
- AIRE CONFORT JC
- REFRISISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.
- SUBE INGENIERIA SAS
- FRICON SOLUCIONES SAS
- GOURIYU SAS
- SINPRO
- STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
- INMUCOL
- R.M SOLUCIONES S.A.S.

También deben tenerse en cuenta posibles proveedores que, de acuerdo con la consulta de información pública en el Secop II, en el presente año y en años anteriores han participado en procesos de la Entidad con objetos contractuales similares, en otras Seccionales cercanas territorialmente, tales como:

- Seccional Cartagena:
  - SYC REFRIGERACION SAS
  - SINPRO
  - FILADELFIA GROUP S.A.S
  - VENTAS Y SUMINISTROS DEL CESAR EXODO
  - INTEC PROYECTOS
  - VTM LOGÍSTICA & SUMINISTROS S.A.S
  - YESID DARIO MEJIA PIÑERES
  - REFRITECH INGENIERIA Y CLIMATIZACION SAS
  - PROAIREX
  - SINPRO
  - CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
  - ASAC S.A.S
  - BUSINESS CENTER WAL SAS
  - GOURIYU SAS
  - ZENTRA
  - CONTROL SERVICES ENGINEERING
  - LYN INGENIERIA SAS.
  - YOLUK
  - MAZU SERVICIOS INTEGRALES
  - GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
  - PROYECTOS Y SUMINISTROS H
  - C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
  - Navtronik sas
  - ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S
  - STONE GESTION Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS CIVILES

- Seccional Barranquilla:
  - TECNOCOMFORT S.A.S.
  - DINATEL GROUP S.A.S

- Seccional Montería:
  - UNIAIRES
  - EMISOL SAS
  - CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
  - DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION LIMITADA
  - PRENTT INGENIERIA S.A.S
  - INGENIERIA DE CONFORT SAS
  - AUTOCLIMA
  - GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
  - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
  - ERMEC LTDA
  - GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN
  - SERVISINU SAS
  - SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY T SAS
  - PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS
  - VARIEDADES VOSH

- Seccional Sincelejo:
  - PRENTT INGENIERIA S.A.S
  - AUTOCLIMA
  - NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS
  - SUBE INGENIERIA SAS
  - LIBRERIA MARY T SAS

- Seccional Santa Marta:
  - CC AIRES
  - LA OFICINA LIMITADA
  - SINPRO
  - YANETH ELENA QUINTERO RINCON
  - TERMEC LTDA
  - CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
  - REFRICESAR S.A.S.
  - C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
  - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
  - AUDIO PIONNER 2

- YANETH ELENA QUINTERO RINCON

- Seccional Valledupar:
  - REFRICESAR S.A.S.
  - C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S
  - AIRES COSTA LTDA
  - GOURIYU SAS
  - SUBE INGENIERIA SAS
  - FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
  - REFRITECH INGENIERIA Y CLIMATIZACION SAS

Como se observa, hay oferentes que se repiten, es decir, que participan en las convocatorias de las distintas Direcciones Seccional, siendo evidente que el sector y los posibles oferentes son amplios y variados.

Adicionalmente, la consulta de los datos abiertos del SECOP II (octubre de 2026) muestra que, entre octubre de 2025 y octubre de 2026, los contratos de mantenimiento, diagnóstico y suministro de aires acondicionados de las Direcciones Seccionales de la región Caribe fueron adjudicados, entre otros, a: CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. y FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. (Cartagena y Santa Marta), REFRICESAR S.A.S. (Valledupar), YANETH ELENA QUINTERO RINCÓN y GREENAIR (Santa Marta), SERVISINU S.A.S. (Montería) y SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S. (Sincelejo).

En el departamento de La Guajira, en el mismo periodo, otras entidades públicas adjudicaron contratos de mantenimiento de aires acondicionados a proveedores como EDINSON BAÑOS, MB LTDA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS, SERCONPYO S.A.S., PROCESOS CREATIVOS E INGENIERÍA S.A.S., SERTECH SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., EMSERBI S.A.S. y ANDRÉS MANJARRES, lo que confirma la existencia de oferta local para el servicio requerido.

### 2.5.3. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE- de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (herramienta de Análisis de Oferta, con fecha de actualización del 13 de octubre de 2026), se encuentra que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes con capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, tanto a nivel nacional como en el departamento de La Guajira.

A continuación, se muestran los resultados de la consulta realizada con los códigos UNSPSC del presente proceso: 401017 – Enfriamiento, 721015 – Servicios de apoyo para la construcción y 721512 – Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado, filtrando los proveedores con domicilio en el departamento de La Guajira (plataformas SECOP I y SECOP II) y seleccionando el año 2026 (contratos firmados entre el 19 de enero y el 10 de septiembre de 2026):







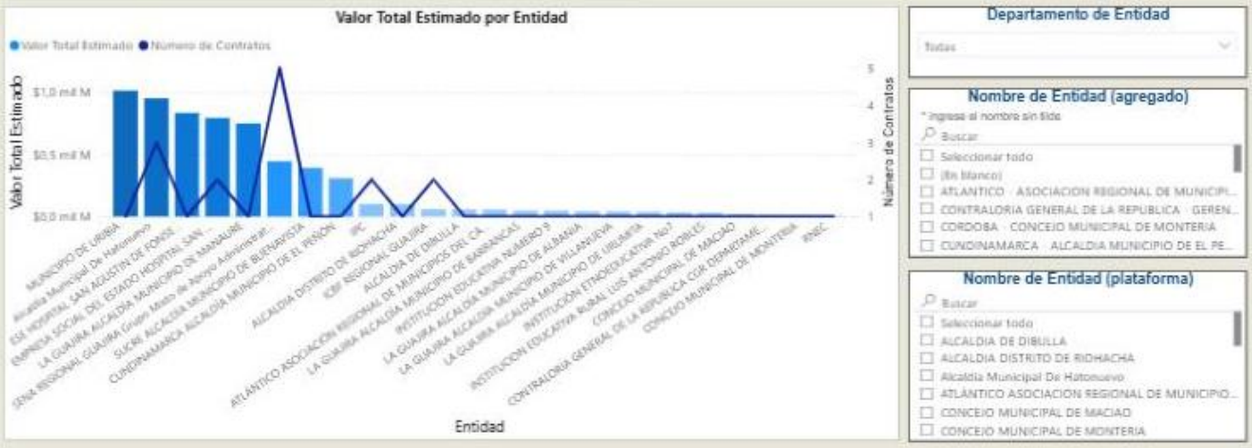










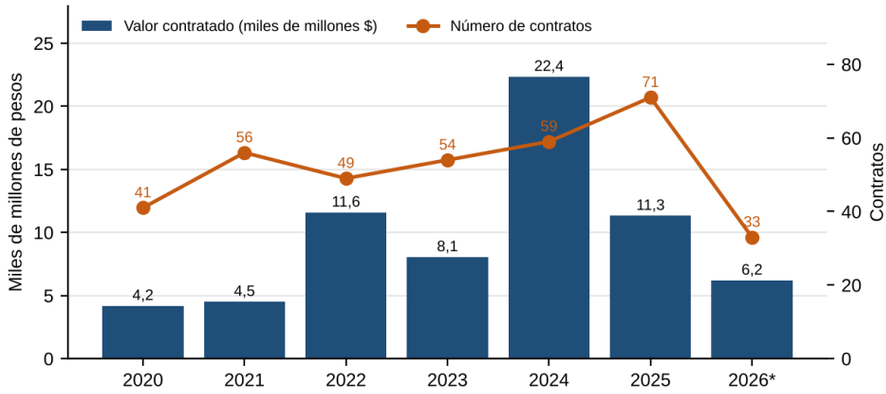

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 29 | $5.977.852.461 | 96,20% | 29 | $5.977.852.461 | 96,20% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 2 | $163.306.794 | 2,63% | 2 | $163.306.794 | 2,63% |
| 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire | 2 | $73.006.030 | 1,17% | 2 | $73.006.030 | 1,17% |
| Total | 33 | $6.214.165.285 | 100,00% | 33 | $6.214.165.285 | 100,00% |

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente. Consulta realizada el 26 de octubre de 2026.

De la consulta realizada se extraen los siguientes resultados:
• A nivel nacional, para los tres códigos consultados, el MAE registra en la totalidad del periodo disponible en la herramienta 68.436 contratos por un valor de $25,08 billones, celebrados con 31.030 proveedores, lo que evidencia un mercado amplio y atomizado.

• Los proveedores con domicilio en La Guajira suscribieron, en la totalidad del periodo disponible, 453 contratos por $109.608 millones, con 190 proveedores distintos. Entre 2020 y 2026 el comportamiento anual fue el siguiente:




Fuente: Elaboración a partir del MAE – Colombia Compra Eficiente. *2026: contratos firmados hasta el 10 de septiembre.

• En 2026 (hasta el 10 de septiembre), los proveedores de La Guajira suscribieron 33 contratos por $6.214 millones con 21 proveedores distintos; el 96,20% del valor corresponde a la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones (29 contratos), el 2,63% a la familia 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (2 contratos) y el 1,17% a la familia 4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire (2 contratos).

• Los proveedores con mayor valor contratado en 2026 fueron JC Ingeniería y Consultoría S.A.S. ($1.107 millones), Sertech Servicios y Suministros S.A.S. ($1.014 millones), Asojuntas Hatonuevo ($952 millones), Dalcons ($836 millones) y Jusayu Arquitectura Construcción S.A.S. ($752 millones); por número de contratos se destacan Edinson Baños (4), Asojuntas Hatonuevo (3), JC Ingeniería y Consultoría S.A.S. (3), RH Suministros Asesorías y Consultorías S.A.S. (2) y Serconpyo S.A.S. (2).

• La totalidad de los contratos de 2026 fue suscrita con proponentes individuales (no plurales). Por modalidad general, el mayor valor correspondió a modalidades competitivas (aproximadamente $3.460 millones), seguido de régimen especial ($1.800 millones) y contratación directa ($950 millones).

• Las entidades que más contrataron con estos proveedores en 2026 fueron el Municipio de Uribia, la Alcaldía Municipal de Hatonuevo, la ESE Hospital San Agustín de Fonseca, la ESE Hospital San Rafael Nivel II y la Alcaldía de Manaure, lo que confirma que la oferta local atiende de manera recurrente la demanda pública del departamento.

Lo anterior permite concluir que existe oferta suficiente, local y nacional, para atender el objeto del presente proceso, y que los proveedores de la región cuentan con experiencia en contratación estatal, lo que favorece la pluralidad de oferentes.

### 2.5.4. Análisis datos abiertos.

Para complementar el análisis de la oferta, el 12 de noviembre de 2026 la Entidad consultó directamente el conjunto de datos «SECOP II – Contratos Electrónicos» del portal de datos abiertos del Estado colombiano (www.datos.gov.co). Se filtraron los contratos firmados entre el 1 de enero de 2024 y el 3 de noviembre de 2026 (último registro disponible) por entidades del departamento de La Guajira, cuyo objeto incluye el mantenimiento de aires acondicionados o de equipos acondicionadores de aire. Se excluyeron tres contratos de selección abreviada por subasta inversa ($3.549.532.476) cuyo objeto principal es el suministro de mobiliario y equipos, en los que los aires acondicionados son un ítem más.

Con ese filtro se identificaron 49 contratos por $4.411.785.226, suscritos por 17 entidades con 18 proveedores distintos: 18 contratos en 2024 ($1.874.887.559; 10 proveedores), 15 en 2025 ($1.310.466.792; 8 proveedores) y 16 en 2026 hasta el 3 de noviembre ($1.226.430.875; 8 proveedores). Por modalidad, 24 contratos se adjudicaron por mínima cuantía ($1.544.908.608), 10 por selección abreviada de menor cuantía ($2.578.866.318), 8 por régimen especial ($157.175.166) y 7 por contratación directa ($130.835.134).

El 83,7% de los contratos (41 de 49) y el 96,9% del valor se celebraron con proveedores registrados como Mipyme, y el 75,5% de los contratos (37) con personas naturales. La oferta, sin embargo, está concentrada: dos proveedores reúnen el 82,8% del valor contratado, como se muestra a continuación:

| PROVEEDOR | CONTRATOS | VALOR | % DEL VALOR |
|---|---|---|---|
| Edinson Baños | 19 | $3.151.180.134 | 71,4% |
| Andrés Manjarres | 3 | $501.842.668 | 11,4% |
| MB Ltda. Construcciones y Mantenimientos | 1 | $100.000.000 | 2,3% |
| Serconpyo S.A.S. | 4 | $85.485.166 | 1,9% |
| Procesos Creativos e Ingeniería S.A.S. | 1 | $73.680.000 | 1,7% |
| Marco Andrés Landínez Moreno | 1 | $73.680.000 | 1,7% |
| Emserbi S.A.S. | 3 | $73.052.632 | 1,7% |
| José Andrés López Bonivento | 5 | $72.422.633 | 1,6% |
| Refricesar S.A.S. | 1 | $63.611.624 | 1,4% |
| Josep Alfonso Rosado Cotes | 3 | $43.534.226 | 1,0% |
| Otros 8 proveedores | 8 | $173.296.143 | 3,9% |
| Total | 49 | $4.411.785.226 | 100,0% |

Fuente: elaboración propia a partir de SECOP II – Contratos Electrónicos (datos.gov.co), consulta del 12 de noviembre de 2026.

Los contratos de Andrés Manjarres incluyen los de esta Seccional MC-DR-18-2024 ($195.000.000) y SAMC-DR-03-2025 ($264.597.668, con su adición). La búsqueda por palabras clave puede incluir contratos de objeto mixto (por ejemplo, aires acondicionados junto con redes eléctricas o plantas), por lo que las cifras aproximan la oferta y no el valor exacto del mantenimiento de aires acondicionados.

En síntesis, existe oferta local de este servicio, conformada en su mayoría por Mipymes y personas naturales con experiencia en contratación estatal.

## 2.6 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para calcular el valor del presente proceso, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- La necesidad de la Entidad.
- La disponibilidad presupuestal.
- Estudio de mercado con las cotizaciones vigentes, las cotizaciones de 2024 y 2025 y los precios adjudicados en los contratos de 2024 y 2025, indexados con el IPC del DANE.

La Entidad consideró pertinente solicitar cotizaciones con proveedores potenciales, como una forma de conocer los precios del mercado, enviando solicitud a 14 empresas y personas naturales:

1. AIRE CONFORT JC.
2. ECOAIRE SAS.
3. FRIO AIRES DE LA COSTA SAS.
4. INMUCOL.
5. MULTITEC RM.
6. COLDTHERMO.
7. TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES T&T SAS
8. INVERSIONES RY
9. REFRITEC JP
10. REFRITEC GUAJIRA SAS
11. GAITAN OROZCO TECHNOLOGIES SAS
12. REFRITECH INGENIERIA
13. RM SOLUCIONES SAS
14. SUMINISTROS DEL NORTE

Se recibieron cotizaciones de R.M SOLUCIONES S.A.S. e INMUCOL S.A.S.

Para ampliar la base de comparación, la Entidad incorporó al estudio de mercado las cotizaciones recibidas en los procesos de 2024 (INMUCOL, REFRITEC GUAJIRA S.A.S. y T&T) y de 2025 (INMUCOL y MULTITEC RM), así como los precios unitarios de las propuestas ganadoras de los contratos MC-DR-18-2024 y SAMC-DR-03-2025. Los valores históricos se indexaron a octubre de 2026 con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE (números índice, base diciembre de 2018 = 100), tomando como índice inicial el del mes de cada documento.

El precio techo de cada ítem corresponde al promedio aritmético de las fuentes disponibles para ese ítem: hasta nueve, entre las dos cotizaciones de 2026, las cinco cotizaciones históricas y las dos propuestas ganadoras indexadas. Para los ítems sin antecedente histórico (breakers de 20, 50 y 60 A, evaporadoras y condensadoras completas) el precio techo es el promedio de las dos cotizaciones de 2026. El resumen por componente es el siguiente:

| CONCEPTO | N.º DE ÍTEMS | SUMATORIA DE PRECIOS TECHO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| Mantenimiento preventivo mini split (ítem 1.1) | 1 | $423.148 |
| Mantenimiento preventivo piso techo (ítem 1.2) | 1 | $511.828 |
| Mantenimiento preventivo portátil (ítem 1.3) | 1 | $400.430 |
| Subtotal mantenimiento preventivo (ítems 1.1 a 1.3) | 3 | $1.335.406 |
| Subtotal mantenimiento correctivo (ítems 2.1 a 2.110) | 110 | $46.549.902 |
| **Total sumatoria de precios unitarios techo** | **113** | **$47.885.308** |

Nota: el detalle de los 113 ítems, las fuentes, los factores de indexación y el cálculo del precio techo constan en el estudio de mercado, que hace parte integral del presente análisis del sector.

Así las cosas, la Entidad estima un presupuesto oficial por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000), equivalente a 99,95 SMMLV de la vigencia 2026, respaldado con recursos de la vigencia 2026 ($25.000.000) y de vigencia futura 2027 ($150.000.000), incluido IVA, impuestos y contribuciones de Ley, incluido todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad a las necesidades de la Entidad. El oferente no podrá exceder los precios promedio del estudio de mercado (precios techo).

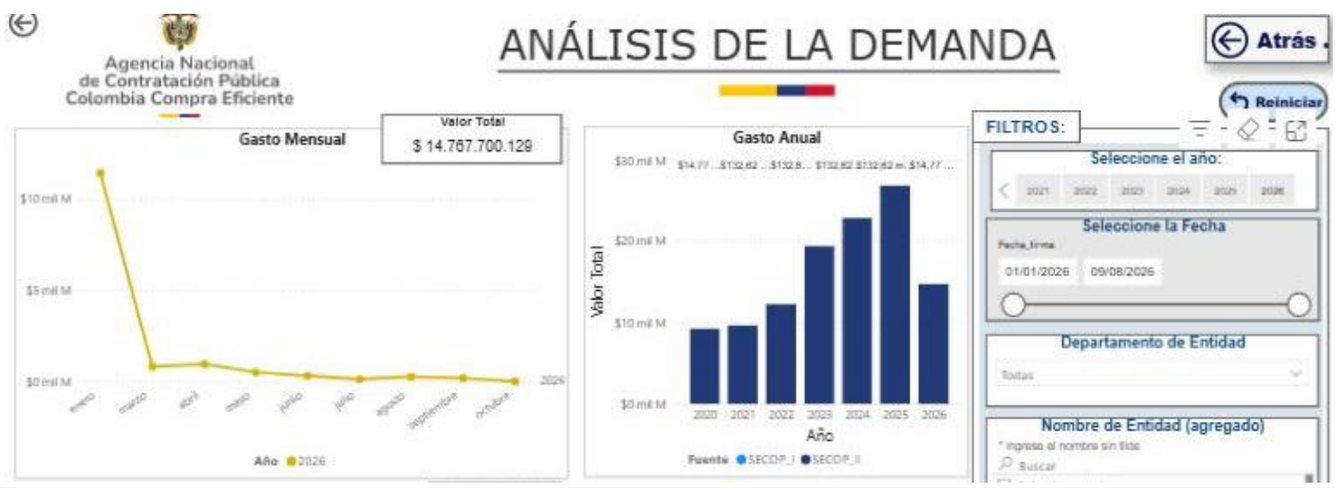
La sumatoria de los precios unitarios techo asciende a $47.885.308, valor que sirve únicamente como referencia para la comparación de las ofertas, pues el contrato se ejecutará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial. Con base en dichos precios, un mantenimiento preventivo a la totalidad de los 242 equipos de la Seccional (223 mini split a $423.148, 16 piso techo a $511.828 y 3 portátiles a $400.430) tiene un costo estimado de $103.752.542.

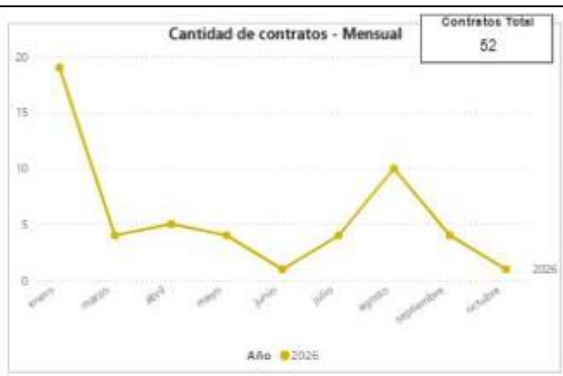
Se precisa que los sistemas VRF (Flujo Variable de Refrigerante) instalados en las sedes de la Seccional no hacen parte del objeto del presente proceso, por cuanto son equipos nuevos que se encuentran amparados por la garantía del fabricante durante el plazo de ejecución del contrato; por tal razón, los ítems cotizados para dichos sistemas fueron excluidos del estudio de mercado.

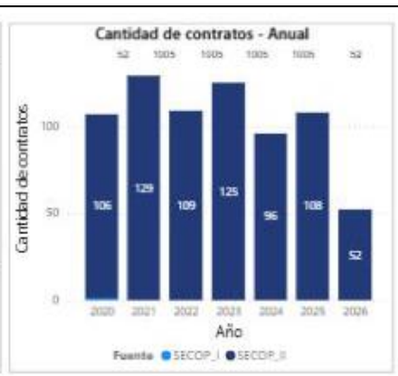
## 2.7 ANALISIS DE LA DEMANDA

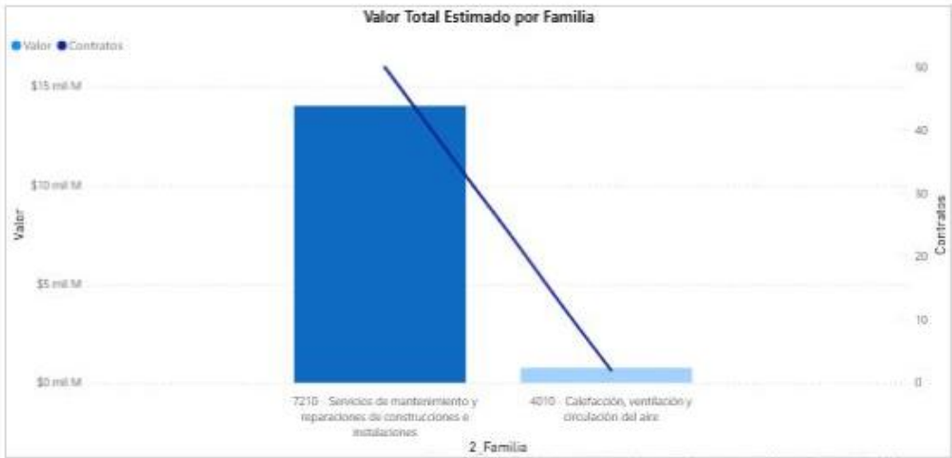
A continuación, se realiza el análisis de la demanda de los bienes y servicios requeridos, codificados con los códigos UNSPSC 401017 – Enfriamiento, 721015 – Servicios de apoyo para la construcción y 721512 – Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC, mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, filtrando como entidad compradora a la Rama Judicial (Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial). La siguiente consulta corresponde al año 2026 (contratos firmados hasta el 9 de agosto de 2026):

### 2.7.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE.





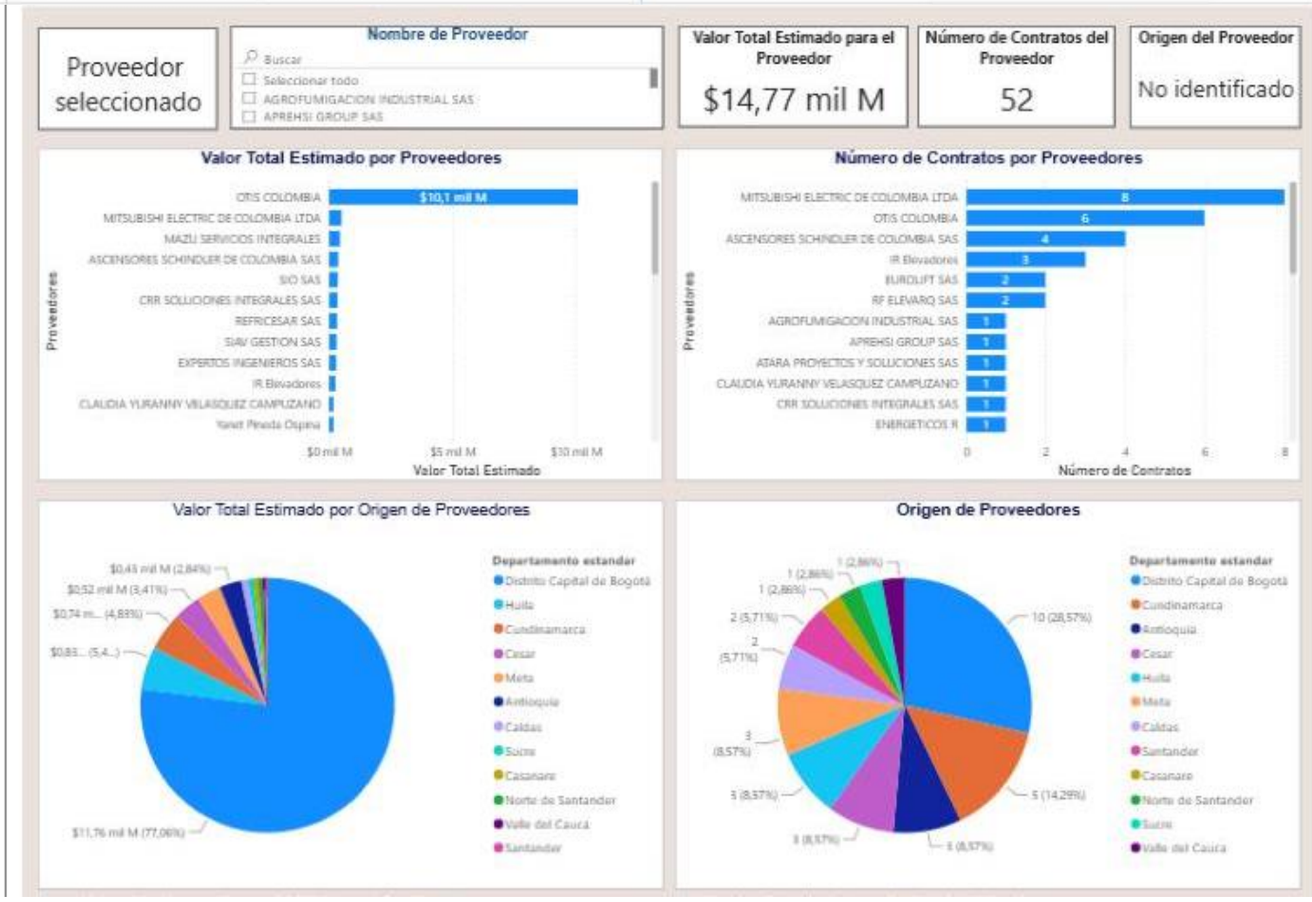







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 50 | $14.013.200.129 | 94,89% | 50 | $14.013.200.129 | 94,89% |
| 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire | 2 | $754.500.000 | 5,11% | 2 | $754.500.000 | 5,11% |

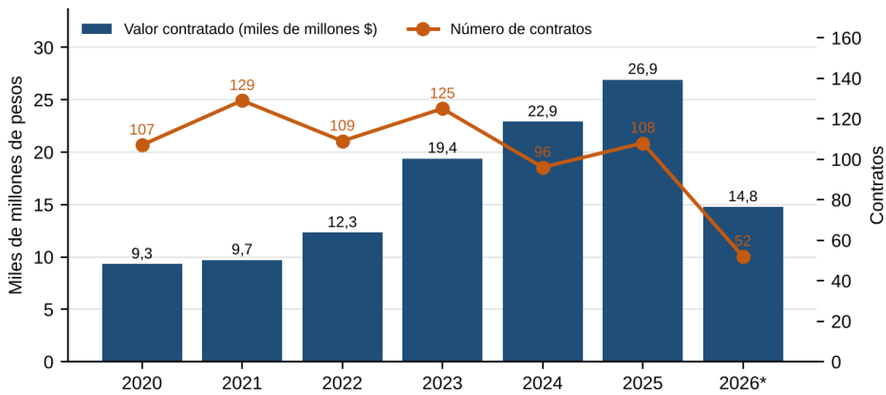





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente. Consulta realizada el 26 de octubre de 2026.

De la consulta realizada en la herramienta de Análisis de Demanda del MAE se extraen los siguientes resultados:

• Entre 2020 y 2026 (contratos firmados hasta el 9 de agosto de 2026), la Rama Judicial suscribió 726 contratos con los códigos consultados, por un valor total de $115.307 millones, con una tendencia creciente en valor: pasó de $9.311 millones en 2020 a $26.919 millones en 2025, el máximo del periodo, como se muestra a continuación:




Fuente: Elaboración propia a partir del MAE – Colombia Compra Eficiente. *2026: contratos firmados hasta el 9 de agosto.

• En la totalidad del periodo disponible en la herramienta, la demanda de la Rama Judicial para estos códigos asciende a 1.005 contratos por $132.621 millones, concentrados en la familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones ($107.058 millones y 845 contratos), seguida de la familia 4010 – Calefacción, ventilación y circulación del aire ($22.552 millones) y de la familia 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado ($3.011 millones).

• En 2026 (hasta el 9 de agosto), la Rama Judicial suscribió 52 contratos por $14.768 millones: 50 de la familia 7210 ($14.013 millones) y 2 de la familia 4010 ($754,5 millones). Por modalidad, $11.560 millones correspondieron a contratación directa y $3.208 millones a mínima cuantía.

• Los proveedores de la Rama Judicial en 2026 provienen principalmente de Bogotá D.C. (77,06% del valor), Huila (5,45%), Cundinamarca (4,83%), Cesar (3,41%) y Meta (3,11%); por número de contratos se destacan Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. (8), Otis Colombia (6), Ascensores Schindler de Colombia S.A.S. (4) e IR Elevadores (3). Debe precisarse que la clase 721015 – Servicios de apoyo para la construcción incluye también servicios como el mantenimiento de ascensores, por lo que parte de la demanda registrada corresponde a dichos servicios.

• Lo anterior evidencia que la Rama Judicial demanda de manera recurrente y creciente servicios de mantenimiento de sus instalaciones, incluidos los equipos de aire acondicionado, y que este tipo de procesos se adelanta usualmente por mínima cuantía o Selección Abreviada de menor cuantía, según el presupuesto de cada Dirección Seccional.

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a hacer un análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma Entidad y por otras entidades estatales.

En ese sentido, durante la vigencia 2024-2025, la Entidad celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

**Histórico de contratos de la Entidad relacionados con el objeto contractual (DESAJ RIOHACHA)**

| REFERENCIA | OBJETO | VALOR INICIAL |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| CO1_PCCNTR_8504683 SAMC-DR-03-2025 | "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" | $194.597.668 |
| CO1.PCCNTR.7153557 MC-DR-18-2024 | "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | $195.000.000 |
| CO1.PCCNTR.6251708 MC-DR-02-2024 | CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | $105.000.000 |

**Histórico de contratos de la Entidad (Rama Judicial) relacionados con el objeto contractual (DESAJ y DEAJ)**

| Contrato / Proceso | OBJETO | DIRECCIÓN | VALOR INICIAL |
|---|---|---|---|
| BGA-020-2026 | Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, para los equipos de aire acondicionado instalados en los despachos judiciales y oficinas de la Seccional Bucaramanga. | Seccional Bucaramanga | $262.500.000 |
| 017 DE 2026 | Contratar a precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado fijos y portátiles, incluyendo repuestos (…). | Seccional Tunja | $90.375.810 |
| 031 DE 2026 - SA-03-2026 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, e instalación y desinstalación de los equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles de la Seccional (…). | Seccional Cali | $524.190.714 |
| CO1.PCCNTR.9479823 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire que se encuentran ubicados en las diferentes dependencias y despachos judiciales (…). | Seccional Valledupar | $158.500.000 |
| CO1.PCCNTR.9500611 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en los despachos del Distrito Judicial de Villavicencio. | Seccional Villavicencio | $150.426.300 |
| AO 009 2026 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo el suministro de repuestos, traslados, instalación y desinstalación (…). | Seccional Cúcuta | $90.000.000 |
| AO 010 2026 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo el suministro de repuestos, traslados, instalación y desinstalación (…). | Seccional Cúcuta | $60.000.000 |
| CE-14-2026 | Mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos, desmontes, traslados e instalación de equipos) para los aires acondicionados del Distrito Judicial de Manizales-Caldas. | Seccional Manizales | $129.998.957 |
| CT04-36-2026 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación e instalación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra) para los aires acondicionados de Cartagena y municipios de Bolívar. | Seccional Cartagena | $168.930.906 |
| 038 DE 2026 - SA-08-2026 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali. | Seccional Cali | $503.000.000 |
| CO1.PCCNTR.9772920 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de los despachos judiciales y sedes administrativas del Distrito Judicial de San José del Guaviare. | Seccional Villavicencio | $29.586.950 |
| 041 DE 2025 | Contratar por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra) de los aires acondicionados (…). | Seccional Neiva | $403.311.780 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 043 DE 2025 | Contratar por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra) de los aires acondicionados (…). | Seccional Neiva | $236.176.380 |
| Contrato de Obra No. 31 de 2025 | Realizar obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados (incluye suministro e instalación) en las sedes del Distrito Judicial de Popayán. | Seccional Popayán | $320.501.890 |
| 117 DE 2025 - IP-39-2025 | Prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles donde funcionan los despachos y corporaciones de la Seccional (…). | Seccional Cali | $198.390.168 |
| 2025-032 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las sedes judiciales y dependencias administrativas de la Seccional Quibdó. | Seccional Quibdó | $140.000.000 |
| 2025-056 | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las sedes judiciales y dependencias administrativas de la Seccional Medellín. | Seccional Medellín | $142.350.000 |

Fuente: SECOP II – datos abiertos (datos.gov.co), contratos firmados entre octubre de 2025 y octubre de 2026. Consulta del 26 de octubre de 2026.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio, publicados en el SECOP II por otras entidades públicas del departamento de La Guajira entre noviembre de 2025 y septiembre de 2026, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

| NÚMERO DEL PROCESO | OBJETO | VALOR INICIAL |
|---|---|---|
| MC-026-2026 – Alcaldía Distrito de Riohacha | Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aires acondicionados con suministro de repuestos (…). | $100.000.000 |
| CO1.PCCNTR.9461293 – Gobernación de La Guajira | Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados con todos sus componentes requeridos en todas las dependencias (…). | $255.918.894 |
| SAMC-MM-004-2026 – Municipio de Maicao | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, redes eléctricas, plantas eléctricas, neveras y dispensadores (…). | $320.000.000 |
| CO1.PCCNTR.9472708 – SENA Regional Guajira | Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de las sedes del Centro Industrial y de Energías Alternativas. | $113.297.520 |
| CO1.PCCNTR.9446503 – SENA Regional Guajira | Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, de los aires acondicionados de las diferentes dependencias. | $109.375.994 |
| 44011502026 – ICBF Regional Guajira | Mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo repuestos de equipos de aires acondicionados, plantas eléctricas (…). | $73.680.000 |
| PS 0107-2025 – Corpoguajira | Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de todos los aires centrales y minisplit de la sede administrativa y laboratorio. | $75.751.830 |
| 27-7-20042-26 – Departamento de Policía Guajira | Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y equipos de refrigeración (neveras). | $42.245.000 |

Fuente: SECOP II – datos abiertos (datos.gov.co). Consulta del 26 de octubre de 2026.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación en el mercado, tomando como referencia los precios de los servicios a contratar en el mercado, mediante cotizaciones y precios históricos con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.

## 2.8 RIESGOS Y FORMAS DE MITIGAR

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha ha diseñado una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la experiencia de la entidad en la ejecución de contratos de prestación de servicios anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación, según se indicó con anterioridad.

La Entidad encuentra necesario señalar que la categorización del riesgo, la probabilidad de materialización, su impacto en el contrato y la valoración de este se hace en la *Matriz de Riesgos*. Para su mejor interpretación se debe tener en cuenta las siguientes tablas:

Tabla No. 1 - Escalas de probabilidad del riesgo

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

Tabla No. 2 – Escala de impacto del Riesgo

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Tabla No. 3 – Metodología de valoración del riesgo

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Ver la **Matriz de Riesgos** que se incluye como documento anexo.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita: "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*", se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo, considerando necesario solicitar las siguientes garantías:

| AMPARO | SUFICIENCIA | BASE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10% | Presupuesto oficial | Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más |
| Cumplimiento del contrato | 10% | Valor del contrato | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% | Valor del contrato | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad del servicio | 10% | Valor del contrato | Plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% | Valor del contrato | Plazo de ejecución y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Valor asegurado mínimo | Plazo de ejecución del contrato |

Sobre el Seguro de responsabilidad civil Extracontractual, se determinó en la matriz de riesgos del proceso se identificó el riesgo de "*Ocurrencia de accidente a funcionarios, empleados o visitantes, en las instalaciones con ocasión de las labores desarrolladas por el contratista*" cuya consecuencia identificada es la generación de "*recobros a la entidad y afectación o detrimento patrimonial*". Para el tratamiento de este riesgo se ha determinado necesario la exigencia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

Así mismo, el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en el Área de Asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe aproximarse al peso siguiente.

Tratándose de un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Vehículo Asociativo.

## 2.9 CONCLUSIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, analizó desde diferentes ópticas el comportamiento del sector donde se desenvuelve económicamente potenciales proveedores de los servicios requeridos por la Entidad. Este análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, así como las contrataciones desarrolladas por la Rama Judicial con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

Se determinó que en el sector donde se desenvuelven las empresas objetivo del proceso de contratación ha tenido altibajos en los últimos años, pero mantiene un dinamismo con importantes expectativas de crecimiento, y con un mercado en expansión a nivel nacional y mundial. Igualmente, se identificó que el mercado está conformado mayoritariamente por Mipymes, cuyos indicadores de rentabilidad e inversión se han deteriorado según la Encuesta de Desempeño Empresarial de ACOPI del segundo trimestre de 2026; por ello, y atendiendo al valor del contrato y a que su pago se realiza mes vencido contra servicios efectivamente prestados, no se exigen requisitos habilitantes de capacidad financiera ni organizacional, lo que facilita la participación de este segmento de la economía en el presente proceso.

En 2026, la economía colombiana creció 3,5% en el segundo trimestre, con una recuperación trimestral de la construcción de 6,4% y un crecimiento sostenido del comercio. Sin embargo, persisten presiones inflacionarias (6,29% anual a septiembre de 2026, con expectativas de 6,82% al cierre del año), tasas de interés elevadas y un incremento del salario mínimo del 23%, factores que inciden en los costos de mano de obra y repuestos durante el periodo de ejecución del contrato (desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2027) y que fueron considerados en la estimación del presupuesto.

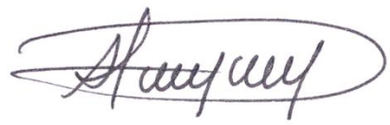
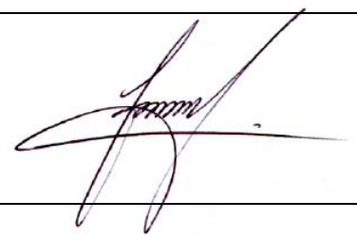
El presente proceso está dirigido a particulares encargados de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, tales como personas naturales o jurídicas con experiencia y experticia en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire, con suministro de repuestos, en las sedes de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

En ese sentido, la consulta en el directorio empresarial arroja un numero alto de empresas que prestan sus servicios en el mercado en el que la entidad busca proveedores, mientras que en la plataforma Secop II se encontró un número importante de procesos de contratación enfocados en el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de la Entidad, con un número importante de personas naturales y jurídicas interesadas en dichos procesos. Algunas empresas participan en distintos procesos y son potenciales proponentes para el presente proceso.

Es así como la entidad tiene la confianza suficiente en que podrá contar con un proveedor de servicios que de forma cabal ejecute las actividades que comprende el objeto contractual.

En Riohacha, la región caribe y en el país, existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, con las especificaciones técnicas que necesita la Entidad, lo que permite prever del presente análisis que el proceso concluirá con éxito. El presupuesto se estimó basándose un estudio de mercado, habiéndose solicitados cotizaciones a 14 personas naturales y jurídicas y obteniendo dos cotizaciones, que se complementaron con valores históricos de las cotizaciones de 2024 y 2025 y con los precios adjudicados en los contratos de esos años, indexados con el IPC del DANE.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en la exigencia de los mismos, facilitando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del proveedor.

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró** | **HERMES DARIO CELEDÓN LÓPEZ**<br>Asistente Administrativo |  |
| **Revisó** | **JORGE DAVID GONZALEZ**<br>Profesional Universitario grado 12 – Asesor Despacho |  |